

**Número 11.- Sesión Ordinaria celebrada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día trece de julio del año dos mil.**

**SEÑORES ASISTENTES**

Presidente

D. Domingo Sánchez Rizo

Tenientes de Alcalde

D. Lorenzo Sánchez Alonso

D. Manuel Bravo Acuña

D. Jesús Corrales Hernández

D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico

D. Enrique Almisas Albendiz

Concejales

D. Miguel Rodríguez Macías

D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Gatón Ramos

D. Antonio Curtido Descalzo

D. Francisco Segarra Rebollo

D. José Luis Luna Rodríguez

D. Antonio Peña Izquierdo

D<sup>a</sup> Manuela Forja Ramírez

D. Juan Reales Román

D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Corrales Caballero

D. Francisco Laynez Martín

D. Juan Cutilla Macías

D. Juan Antonio Liaño Pazos

D. Francisco Corbeto Carrasco

D. Justo de la Rosa Jiménez

Interventor Municipal

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario Acctal.

D. Diego Dueñas Rodríguez

En la Villa de Rota, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día trece de julio del año dos mil, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/

Cuna, se reúne el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Domingo Sánchez Rizo, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, justificándose la ausencia del Teniente de Alcalde D. Felipe Márquez Mateo, por causas familiares.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 25 DE MAYO, 8 Y 14 DE JUNIO DEL AÑO 2000.**

Conocidas las actas de las sesiones celebradas los días 25 de mayo, 8 y 14 de junio del año 2000, números 8, 9 y 10, respectivamente, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, acuerda aprobarlas, sin discusiones ni enmiendas, y que las mismas se transcriban en el Libro de Actas correspondiente.

**PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.**

No se da a conocer ningún comunicado oficial.

**PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.**

Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta al Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el periodo comprendido del 15 de mayo al 15 de junio de 2000, numerados del 2.152 al 2.631, ambos inclusive, respectivamente.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA CREACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE SUS ESTATUTOS.**

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día diez de Julio, al punto 1º, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del Presidente y de los representantes del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Popular y del Grupo Roteños Unidos y la abstención del representante del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente para la creación del Patronato Municipal de Medio Ambiente y aprobación de sus Estatutos.

Asimismo, se conoce la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Domingo Sánchez Rizo, que dice:

“Que uno de los trabajos en los que se ha comprometido este Equipo de Gobierno es el de la defensa y preservación del Medio Ambiente, entendido éste en todas sus facetas, y considerándolo que forma parte también del Patrimonio Municipal. La gestión del medio ambiente, además de ser una preocupación de este Equipo de Gobierno, como ya he manifestado, es también una de las competencias que la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local ha considerado que, en el caso de municipios como el nuestro, pueda ser ejercitada con carácter voluntario, siendo su ejercicio de manera obligatoria en el supuesto de poblaciones de más de 50.000 habitantes.

Consideradas las facultades de este Ayuntamiento para ejecutar las competencias, se plantea la forma de realizarlo, y en este sentido se considera que la forma más adecuada es la de gestión directa, a través de un organismo autónomo, supuesto que también está previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo ello, propongo a este Ilmo. Ayuntamiento Pleno acuerde iniciar expediente de constitución del Patronato Municipal del Medio Ambiente y aprobar los Estatutos que han de regularlo y que se unen a esta propuesta.”

Del mismo modo, consta en el expediente el texto de los Estatutos del citado Patronato, que a continuación se transcriben:

## **“PATRONATO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE**

### **ESTATUTOS**

## **CAPITULO I**

### **NATURALEZA Y FINES.**

#### **ARTICULO 1º.-**

El Ilmo. Ayuntamiento de Rota, de acuerdo con la competencia general que le asigna el artículo 25, y las atribuciones que le confieren el artículo 22.2.f), ambos de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local crea el Patronato Municipal de Medio Ambiente, como Organismo Autónomo, al amparo del artículo 85 de la Ley 7/1985, con personalidad jurídica propia, patrimonio especial y autonomía funcional y financiera para la realización de sus fines.

#### **ARTICULO 2º.-**

El Patronato tiene como fines esenciales:

- a) Protección, conservación y gestión de playas, cordón dunar y riqueza forestal.
- b) Recuperación, deslinde, amojonamiento y repoblación forestal de las vías pecuarias de competencia municipal.
- c) Convenios con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, u Organismo que lo sustituyera para el deslinde, amojonamiento y repoblación forestal de las vías pecuarias de titularidad de ésta.
- d) Construcción, conservación, mantenimiento y vigilancia de los caminos rurales de titularidad municipal.
- e) Limpieza y mantenimiento de arroyos.
- f) Control de vertidos y residuos en zonas rurales, tales como escombros o desechos derivados de invernaderos.
- g) Guarda forestal con Patrulla Verde.
- h) Creación de nuevos parques urbanos y periurbanos.
- i) Mantenimiento de parques, zonas ajardinadas y forestales en Costa Ballena.
- j) Mantenimiento, conservación, tratamiento y limpieza de zona de pinares.
- k) Gestión de Jardín Botánico "Celestino Mutis" y "Aula de la Naturaleza".
- l) Gestión de los invernaderos municipales.
- m) Cualesquiera otras actividades relacionadas con el Medio Ambiente.

#### **ARTICULO 3º.-**

El Patronato tendrá su sede en el Palacio Municipal "Castillo de Luna", o cualquier otra dependencia municipal que al efecto se habilite por parte del Ayuntamiento.

#### **ARTICULO 4º.-**

Para el cumplimiento de los fines, anteriormente relacionados, el Patronato estará capacitado para el ejercicio de las siguientes actividades:

- a) Construir o adquirir para su patrimonio, cualquier tipo de instalaciones medioambientales.
- b) Acondicionar, conservar y administrar el Jardín Botánico "Celestino Mutis", el "Aula de la Naturaleza", los invernaderos municipales y dependencias construidas o que pudieran construirse en Costa Ballena destinadas a actividades de Medio Ambiente y jardinería.
- c) Coordinar la utilización de dichas instalaciones, así como programas de actividades medioambientales en el término municipal.
- d) Contratar al personal técnico y administrativo necesario para atender las distintas finalidades del Patronato.
- e) Formalizar convenios o contratos, públicos o privados, relativos a actos de adquisición y administración de bienes inmuebles o muebles necesarios para el funcionamiento de sus fines.
- f) Organizar todos los servicios del Patronato.
- g) Solicitar y aceptar subvenciones, auxilio y otros ayudas del Estado, Junta de Andalucía, Corporaciones Públicas y particulares.
- h) Otorgar contratos de tesorería, concertando préstamos para el cumplimiento ópticos de sus fines e interponer toda clase de reclamaciones y acciones ante las autoridades administrativas, y judiciales dentro del ámbito de su actuación.

## **CAPITULO II**

### **ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.**

#### **ARTICULO 5º.-**

El gobierno y la administración del Patronato estará a cargo del Presidente, el Vicepresidente, el Gerente y la Junta Rectora.

## Sección 1ª.-

### La Junta Rectora

La Junta Rectora asumirá el gobierno y la gestión superior del Patronato y estará constituida por los miembros y en la forma que a continuación se relacionan:

- a) Presidente, el Alcalde, que lo será de la Junta y del Patronato.
- b) Vicepresidente, el Concejal Delegado de Medio Ambiente.
- c) Vocales:  
Seis que serán designados por el Pleno de la Corporación Municipal, no siendo condición necesaria para su elección, que sean Concejales.
- d) Un Gerente con voz y sin voto.

### ARTICULO 6º.-

Será Secretario del Patronato el que lo sea de la Corporación o funcionario licenciado en derecho, en quien delegue. Actuará con voz pero sin voto, y le corresponden las funciones fedatarias y asesoramiento legal.

Será Interventor del Patronato, el que lo sea de la Corporación o funcionario en quien delegue. Actuará con voz pero sin voto, a quien corresponderá la función interventora.

### ARTICULO 7º.-

Corresponde a la Junta Rectora las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar y aprobar a nivel de organismo autónomo el Presupuesto, con el Plan de Inversiones y el Programa Financiero que lo complementa, remitiéndolo al Ayuntamiento para su aprobación definitiva.
- b) Nombramiento de Gerente, a propuesta del Presidente, si no existiera tal propuesta, se seleccionará mediante convocatoria pública.
- c) Aprobación de la plantilla del personal y la relación de puestos de trabajo, en los términos fijados en la legislación local, para su sometimiento a la aprobación del Ayuntamiento junto con el Presupuesto.
- d) La adquisición de patrimonio.
- e) La contratación de obras, servicios y suministros, no atribuidos al Gerente, y aprobar los proyectos de obras correspondientes, relacionados con el servicio.
- f) Aprobar las operaciones de crédito y tesorería.
- g) Fiscalizar la gestión de los órganos de gobierno.
- h) Autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones.
- i) Adoptar las medidas adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del Patronato.
- j) Aprobar y remitir al Ayuntamiento la memoria anual de la labor realizada.

- k) La interpretación de los presentes Estatutos.
- l) Aprobar los precios públicos por el uso de instalaciones, participación en cursos y distintas actividades organizadas por el Patronato.
- m) Todas aquellas funciones no atribuidas a otros Órganos.

#### Sección 2ª.-

Del Presidente y Vicepresidente de la Junta Rectora.

#### ARTICULO 8º.-

El Presidente de la Junta Rectora ostenta las siguientes atribuciones:

- a) La representación legal del Patronato ante toda clase de autoridades y organismos.
- b) Redactar el Orden del Día, convocar, presidir y levantar las sesiones de la Junta, dirimiendo los empates con votos de calidad.
- c) Dirigir e impulsar las obras y servicios que afecten al Patronato y hubieran sido acordadas, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.
- d) Ejercer la superior dirección del personal.
- e) Ordenar la publicación de los acuerdos del Patronato, así como adoptar las resoluciones precisas para ejercitar y hacer cumplir los acuerdos de la Junta.
- f) Adoptar en caso de urgencia y bajo su responsabilidad las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta a la Junta.
- g) Ejercitar las acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia.
- h) Sancionar las faltas por infracciones.
- i) Delegar la gestión de actividades propias del Patronato en Vocales.

#### ARTICULO 9º.-

El Vicepresidente libremente nombrado por el Presidente, sustituirá a éste en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

### Sección 3º.-

El Gerente

#### ARTICULO 10º.-

Corresponde al Gerente, de acuerdo con las directrices de la Junta y las instrucciones del Presidente:

- a) Dirigir la administración del Patronato y ejecutar los acuerdos de la Junta General y resoluciones del Presidente.
- b) Inspeccionar e impulsar las obras y servicios que afectan al Patronato.
- c) Contratar obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto del Patronato.
- d) Autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones hasta el límite de la delegación que le confiere la Junta y ordenar todos los gastos que tengan consignación expresa.
- e) Asistir a las sesiones de la Junta General con voz pero sin voto.
- f) Las demás que la Junta General le confiera.

### **CAPITULO III**

#### **FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO**

#### ARTICULO 11º.-

11.1.- La Junta General celebrará sesiones ordinarias con la periodicidad que establezca la propia Junta y sesiones extraordinarias cuando lo disponga el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos de los vocales.

11.2.- Las convocatorias corresponden al Presidente de la Junta y deberán ser notificadas a los miembros de la Junta con una antelación de dos días hábiles, salvo las urgentes. En todo caso, se acompañará el orden del día.

#### ARTICULO 12º.-

12.1.- La válida celebración de las sesiones requerirá la presencia de la mayoría absoluta de los componentes de la Junta, en primera convocatoria y un mínimo de tres miembros en segunda convocatoria una hora más tarde.

12.2.- Los asuntos se aprobarán por mayoría simple de los presentes, decidiendo los empates el Presidente con voto de calidad.

#### ARTICULO 13º.-



13.1.- En todo lo no previsto en los artículos precedentes, en cuanto al funcionamiento del Patronato regirán las disposiciones del régimen local, que regulan el funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento.

13.2.- En cuanto al procedimiento, el Patronato se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril y en la legislación estatal sobre procedimiento administrativo común.

#### ARTICULO 14°.-

Los acuerdos de la Junta y las resoluciones del Presidente serán recurribles en alzada ante el Alcalde y los de éste agotarán la vía administrativa y serán ejecutivos e impugnables ante los tribunales competentes.

### **CAPITULO IV**

#### **PERSONAL**

#### ARTICULO 15°.-

15.1.- El personal al servicio del Patronato Municipal de Medio Ambiente estará integrado:

- a) Por funcionarios de carrera del Ayuntamiento que sirvan destino en el Patronato.
- b) Funcionarios de carrera del propio Patronato.
- c) Personal contratado en régimen de derecho laboral.

15.2.- El personal funcionario del Ayuntamiento adscrito al Patronato quedará en situación de excedencia voluntaria.

#### ARTICULO 16°.-

La plantilla, que se aprobará por el Ayuntamiento a través del presupuesto, deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

#### ARTICULO 17º.-

El personal al servicio del Patronato se rige por las mismas normas que regulan el régimen del personal del Ayuntamiento en cuanto a plantillas, relación de puestos de trabajo, retribuciones, selección y formación de funcionarios y situaciones.

### **CAPITULO V**

#### **REGIMEN ECONOMICO**

#### ARTICULO 18º.-

La hacienda del Patronato estará constituida por:

- a) Los créditos incluidos en el Estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento y específicamente consignados para este Patronato.
- b) Los rendimientos del propio servicio.
- c) Las subvenciones y aportaciones de otras administraciones, entidades y particulares.
- d) El producto de las operaciones de crédito.
- e) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas con arreglo a derecho.

#### ARTICULO 19º.-

19.1.- El Patronato Municipal de Medio Ambiente elaborará un presupuesto anual con la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puedan reconocer y de los derechos que prevean liquidar durante el ejercicio presupuestario que coincidirá con el año natural, y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven.
- b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo.

19.2.- El presupuesto con los documentos a que hace referencia el artículo 18 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril será remitido al Ayuntamiento antes del 15 de septiembre de cada año.

#### ARTICULO 20º.-

El Interventor del Ayuntamiento fiscalizará los actos del Patronato que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados.

## **CAPITULO VI**

### **EL PATRIMONIO**

#### **ARTICULO 21º.-**

El patrimonio del Patronato estará integrado por los bienes que el Ayuntamiento le adscriba para el cumplimiento de sus fines y los que el Patronato adquiera con cargo a sus propios fondos.

#### **ARTICULO 22º.-**

22.1.- El Ayuntamiento podrá adscribir al Patronato bienes de servicio público y patrimoniales para el cumplimiento de sus fines.

22.2.- Los bienes y derechos adscritos conservan la calificación originaria que les corresponda, incumbiendo al Patronato, solamente facultades de conservación y utilización para el cumplimiento de los fines que se determinen en la adscripción.

22.3.- El Patronato podrá enajenar los bienes adquiridos por el mismo con el propósito de devolverlos al tráfico jurídico de acuerdo con sus fines peculiares, previa autorización del Pleno del Ayuntamiento.

## **CAPITULO VII**

### **FACULTADES DE TUTELA DEL AYUNTAMIENTO**

#### ARTICULO 23°.-

Las facultades de tutela del Ayuntamiento serán las siguientes:

- a) El control y fiscalización de los órganos de gobierno del Patronato.
- b) Aprobación de la plantilla, y presupuesto, con el plan de inversiones y los programas financieros-
- c) Aprobación de la cuenta general.
- d) La enajenación, cesión o gravamen de bienes inmuebles.
- e) Resolver en alzada los recursos que se interpongan contra actos de la Junta General y su Presidente.

### **CAPITULO VIII**

#### **MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCION DEL PATRONATO**

#### ARTICULO 24°.-

La modificación de estos Estatutos se ajustará a los mismos trámites exigidos para su aprobación.

#### ARTICULO 25°.-

El Patronato podrá ser disuelto:

- a) Cuando lo considere conveniente el Ayuntamiento con base en las facultades de aprobar las formas de gestión de los servicios que le atribuye el artículo 22.2.f), de la Ley 7/1985 de 2 de abril.
- b) Por haberse realizado el fin para el cual se constituyó o por ser ya imposible aplicar a éste las actividades y los medios de que disponían, conforme establece el artículo 39 del Código Civil.

#### ARTICULO 26°.-

Una vez extinguido el organismo autónomo Patronato Municipal de Medio Ambiente, revertirá al Ayuntamiento los bienes y dotación que éste constituyó, con los incrementos experimentados por beneficios derivados del servicio o de aportaciones de terceros no destinadas a una finalidad específica.

#### ARTICULO 27°.- DERECHO SUPLETORIO.

Será de aplicación en todo lo no previsto en los presentes Estatutos la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las normas que se

dicten en desarrollo y aplicación de la misma y las restantes disposiciones vigentes de Régimen Local.

**DISPOSICION FINAL.- Entrada en vigor.**

Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

D. Justo de la Rosa hace uso de la palabra para decir que, vistos los Estatutos que se presentan a aprobación, los consideran oportunos, además que todo lo que sea favorecer y potenciar el medio ambiente es importante, por lo que mostraran su apoyo.

A continuación, el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Peña, expone que su Grupo votará a favor de la creación del Patronato, si bien comentar que el Gerente debería de ser una persona cualificada en la materia.

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, acuerda lo siguiente:

PRIMERO:- Iniciar el expediente de constitución del Patronato Municipal de Medio Ambiente.

SEGUNDO:- Aprobar los Estatutos que habrán de regular el Patronato.

**PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, EN RELACIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE KARTING Y SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN.**

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día diez de Julio, al punto 2º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de

todos los asistentes, la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente para la construcción de una Pista de Karting y su posterior explotación.

Igualmente, es conocida la propuesta que eleva al Ilmo. Ayuntamiento Pleno el Sr. Alcalde-Presidente, que dice así:

“Que con fecha 18 de abril ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito de D. Manuel Gutiérrez Algaba, en el que solicita la concesión del uso de la parcela 7 del Plan Parcial núm. 3 para la construcción y explotación de un karting.

Considerando interesante el proyecto, propongo a este Ilmo. Ayuntamiento Pleno admita a trámite la iniciación del expediente para la adjudicación de la Redacción de proyecto y construcción de una pista de karting y su posterior explotación en la parcela 7 del Plan Parcial núm. 3 de esta localidad.”

Asimismo, es conocido informe emitido por el Sr. Secretario General, que dice:

“En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Alcalde en propuesta de fecha 7 de junio de 2000, se emite el presente informe en base a los siguientes antecedentes:

1º.- Por el empresario D. Manuel Gutiérrez Algaba, bajo el nombre comercial de Edikart se presenta escrito en el Registro General en el que solicita la concesión de la parcela de propiedad municipal para instalación de una pista de karting.

2º.- En el expediente instruido existe informe del Arquitecto Municipal de fecha 21 de febrero de 2000, en el que se concluye que urbanísticamente sería viable la instalación de una pista de “Kart” en la ubicación solicitada, siempre que se garantizase el cumplimiento de las condiciones exigidas por el Plan General, es decir, que el uso primordial fuese el ajardinamiento y arbolado, y la defensa ambiental del área.

3º.- Es aplicable la siguiente legislación:

- Artículo 30 y ss. de la Ley de Bienes de las entidades Locales de Andalucía.
- Artículo 78 y ss. del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.
- Artículo 22.4 y 47.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### INFORME:

Primera:- La pretensión del empresario D. Manuel Gutiérrez, supone el uso privativo de la parcela de propiedad municipal sita en el Plan Parcial núm. 3 y considerada como dominio público, de tal forma que su ocupación supone un límite o exclusión para utilizarla por los demás.

Segunda:- Este uso positivo está sujeto a concesión que se adjudicará mediante concurso abierto.

Tercera:- De conformidad con el artículo 22.4 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno la aprobación y adjudicación de la concesión.

Cuarta:- El acuerdo no requerirá mayoría cualificada alguna al no estar contemplados en ninguno de los supuestos del artículo 47 de la L.R.B.R.L.

Quinta:- Por el Negociado de Contratación se deberá elaborar pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en el concurso.

Sexta:- En base a lo anterior, en opinión del Secretario que suscribe, la propuesta del Sr. Alcalde de convocatoria de un concurso para concesión de ocupación de la parcela 7 del Plan Parcial núm. 3 es ajustada a Derecho."

Iniciado el turno de intervenciones, lo hace en primer lugar el Sr. Almisas comentando que se trata de una vieja reivindicación de la Policía Local en su programa de educación vial, que coincidió hace unos meses con la propuesta de una empresa de instalar un karting en alguna parcela sobrante o disponible de la localidad, por lo que tras un tiempo y previos los informes pertinentes, se localizó una parcela en el PP1, en una zona calificada como ciudad jardín, que era compatible perfectamente, por lo que entienden que reúne las condiciones más favorables para tener una instalación de tales características y así cumplir dos misiones al mismo tiempo, ofrecer una zona de ocio a la población y, sobre todo, que se pueda hacer educación vial para todos los jóvenes de la localidad, aclarando por tanto que lo que se presenta a Pleno es iniciar el proceso para sacar a concurso abierto la explotación del karting.

D. Justo de la Rosa hace uso de la palabra diciendo que Izquierda Unida entiende que más que pistas de karting se trata de pistas de carrera, no teniendo conocimiento que se tenga prevista la educación vial. Añade que no le convence la propuesta por entender que precisamente ese tipo de pistas causan molestias y contaminan acústicamente por el ruido que producen los motores, estando prevista su ubicación junto a un Centro de Enseñanza, y si además coincide el horario lectivo con el de funcionamiento de las pistas, evidentemente provocará una situación poco óptima para los estudiantes, aparte de tratarse de una zona muy poblada, todo lo cual les lleva a opinar que no es el sitio idóneo para su instalación.

Insiste que, desde el punto de vista de Izquierda Unida, es una contradicción potenciar la contaminación a través de ruidos, con lo que se acaba de aprobar en el presente Pleno, aparte que habría que comprobar si se ajusta el uso del suelo a la actividad que se le quiere dar, por lo todo lo cual votará en contra de la propuesta.

El Sr. Reales interviene en representación del Grupo Popular, manifestando que están de acuerdo con que en Rota se instale las pistas de karting, no así con el lugar elegido ni con la forma de hacerlo. En cuanto al lugar, opina que se trata de una parcela signficada con el número 7 en el PP3, no la que apuntaba el portavoz de Izquierda Unida, ya que entre el Instituto y donde se pretende instalar las pistas está la manzana de naves que está construyendo Joca.

Continúa diciendo que lo primero que habría que hacer es urbanizar la zona, y si dentro de la urbanización cabe la posibilidad de montar una pista de cars, pues estudiarlo, pero lo que no se puede es perder la condición de zona libre, y menos aún de privatizarlo, porque lo que no tiene sentido es que en una zona libre de uso público se haga un viario y dentro del mismo se vayan los niños y mayores con unos cars, insistiendo que a su parecer no es el lugar adecuado para ello, aunque sí en que se construya una pista de cars en Rota, si bien habría que hacer una modificación puntual del Plan y cambiarle el uso a la parcela y ya después adjudicarla a través de un Pliego de Condiciones.

El Sr. Almisas, aclara al Portavoz del Izquierda Unida que la parcela de la que se está hablando no está exactamente junto al Instituto, puesto que entre aquel y donde se pretende instalar la pista de cars, existirá como mínimo una pantalla auditiva formada por las naves industriales. Manifiesta además que si el objetivo de la Corporación completa es que desde la Avenida paralela a la de la Libertad, sea una gran zona verde, y si a esa zona se le añade una banda de casi 1000 m<sup>2</sup>, puede quedar una pequeña zona, cuyo diseño se ha hecho por parte de la Policía Local, que sería una pista perfecta de educación vial, en cuyo Pliego de Condiciones se regulará sus horas de utilización, por lo que no se utilizará en horas que pueda molestar, en cambio sí estaría en funcionamiento todo el fin de semana a disposición del pueblo.

Por tanto, en opinión del Sr. Almisas, la parte verde se ha culminado en la zona de vía del tren y la zona del talud, donde pueden quedar alrededor de unos 2.000 m<sup>2</sup>, que tendría mucha arboleda y con un pavimento adecuado a los neumáticos, quedando por todo ello compatibilizado la ubicación, con la necesidad que pueda tener Rota de ese tipo de actuación, máxime cuando es difícil buscar en Rota un sitio que pueda cumplir las características necesarias, opinando que será en el Pliego de Condiciones donde se fije el horario y se maticen las demás cuestiones.

El representante de Izquierda Unida, vuelve a insistir en que la zona donde se pretende ubicar las instalaciones pueden perturbar las horas lectivas de los alumnos y de los vecinos. Por otro lado, critica que mientras Europa convoca una ciudad sin ruidos e invita a los ciudadanos europeos al uso de la bicicleta y de los transportes colectivos, y a evitar coger el coche etc., aquí se potencia aumentar los ruidos y animar a los niños y menos niños a hacer prácticas de vehículos, cuando se está viendo que tiene una importancia muy grande por la cantidad de accidentes que se producen en el país y el gran índice de contaminación que producen los escapes.

No obstante, manifiesta que lo que le preocupa es que la parcela es de uso público y si se hacen las instalaciones se privatiza de forma parcial lo que es público, viéndose lesionado por una actividad privada que impedirá al resto de los



ciudadanos utilizar ese suelo público para lo que está diseñado, por tanto en su opinión existen dos componentes con suficiente fuerza para mantener ese criterio en contra de la propuesta, uno el lugar y otro que no es una pista de karting lo que Rota necesita, puesto que será una gota más para crear una ciudad de ruidos e incómoda, sin ofertas hacia aquellas personas que cada día buscan ciudades limpias y sin ruidos.

Toma la palabra el Concejal D. Juan Reales, contestando que aunque se está hablando de una planificación por parte de la Policía Local, lo que se recoge en la propuesta es de una empresa privada, suponiendo la privatización de una parcela de uso público en beneficio de una entidad privada, por lo que el Partido Popular votará en contra de la propuesta.

A continuación, interviene el Teniente de Alcalde D. Lorenzo Sánchez, para aclarar que lo que se está pretendiendo por parte del Equipo de Gobierno es la promoción de la ciudad, es decir, dotar a Rota de cosas que los ciudadanos de Rota buscan fuera, aunque también hay una pretensión por parte de la Policía Local de hacer un uso de esas instalaciones, que tendrá que hacerlo a través de un Convenio, pero los alumnos, a través de la educación vial, tendrán un sitio donde poder practicar.

En cuanto a la compatibilidad de uso, refiere que lo que se trae a Pleno es un proyecto para sacar a concesión, por tanto tendrá que elaborarse un proyecto y adecuarse a lo que dice el Plan General de Ordenación Urbana, porque lo que está claro es que no se va a construir una pista sin árboles y perdiendo el uso que verdaderamente tiene la parcela, insistiendo que las características que tendrá la concesión administrativa será las mismas que tiene el parque comercial, solicitando el apoyo de todos los grupos para traer a Rota una iniciativa de un empresario que ha presentado esa propuesta, de una actividad que les parece interesante y que el pueblo de Rota lo encontrará aquí en vez de irse al Puerto o Sanlúcar.

De nuevo interviene el Sr. Reales para matizar que el parque comercial está ubicado en suelo libre de uso público y la parcela de la que se está hablando es zona verde.

El Sr. Alcalde pone fin al debate aclarando que en el expediente consta el informe del Secretario de la Corporación y del Arquitecto Municipal, los cuáles dicen que el proyecto es compatible con el uso del suelo.

Sometida a votación la propuesta, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener once votos a favor (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo Roteños Unidos) y nueve votos en contra (ocho del Grupo Popular y uno del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda admitir a trámite la iniciación del expediente para la adjudicación de la redacción de proyecto y construcción de una pista de karting y su posterior explotación en la parcela 7 del Plan Parcial núm. 3 de la localidad.

Asimismo, se acuerda que por el Negociado de Contratación se elabore el correspondiente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de servir de base para el concurso.

**PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES, PARA SUSCRIBIR CARTA DE INTENCIÓN PARA HERMANAMIENTO CON EL MUNICIPIO DE BAHÍA HONDA, EN LA PROVINCIA DE PINAR DEL RÍO, CUBA.**

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día diez de Julio, al punto 3º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Relaciones Institucionales para suscribir acta de intención para hermanamiento con el municipio de Bahía Honda, en la provincia de Pinar del Río, Cuba.

Asimismo, se conoce la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Relaciones Institucionales, D. Lorenzo Sánchez Alonso, que dice:

"Que por parte de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, se han mantenido conversaciones con el Gobierno de Cuba, dirigidas a la posibilidad de hermanamiento entre municipios de aquel país y los que conforman nuestra Mancomunidad.

Que en este sentido hemos recibido del municipio Bahía Honda, en la provincia Pinar del Río, acta de intención para hermanamiento de dicha localidad, y de la que uno fotocopia a esta propuesta.

En base a lo anteriormente expuesto, al Ilmo. Ayuntamiento Pleno propongo se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO:- Suscribir la carta de intención del municipio de Bahía Honda, en aras de establecer una relación de hermandad, estable y duradera sobre la base del respeto mutuo y la no-injerencia en el desenvolvimiento interno de nuestros pueblos y gobiernos.

SEGUNDO:- Establecer de inmediato una fluida comunicación en todas sus modalidades, que permitan un conocimiento de las respectivas realidades como elemento concientizador de este proceso de hermanamiento.

TERCERO:- Que la referida acta sea del conocimiento y consentimiento de las máximas autoridades del gobierno en las respectivas ciudades y provincias."

D. Justo de la Rosa hace uso de la palabra para hacer una reflexión a favor de la propuesta, diciendo que el Ayuntamiento, hasta ahora, ha sido un claro ejemplo de llevar los hermanamientos con países no desarrollados, conocidos como países del tercer mundo, deseando que tanto el Hermanamiento que se hizo con el pueblo de Guatemala, después del Huracán Mitch, y ahora con el de Cuba, aparte del hermanamiento con el pueblo saharauí, tenga la misma constancia en el apoyo de cooperación por parte del Ayuntamiento con esos pueblos, entendiendo interesante hacer esa reflexión, para que se abunde en la línea hasta ahora marcada, de apoyo y cooperación hacia los pueblos hermanados.

El Sr. Alcalde aclara al Portavoz de Izquierda Unida que ese es el espíritu de la propuesta que presenta el Teniente de Alcalde Delegado de Relaciones Institucionales, además de tratarse de una petición de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, habida cuenta que prácticamente todos los municipios integrantes habían formalizado un hermanamiento con poblaciones de la provincia de Pinar del Río, haciendo labores solidarias muy importantes, como con la construcción de doce casas.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se somete a votación la propuesta, quedando la misma aprobada por unanimidad de los veinte Concejales presentes.

En consecuencia, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO:- Suscribir la carta de intención del municipio de Bahía Honda, en aras de establecer una relación de hermandad, estable y duradera sobre la base del respeto mutuo y la no-injerencia en el desenvolvimiento interno de nuestros pueblos y gobiernos.

SEGUNDO:- Establecer de inmediato una fluida comunicación en todas sus modalidades, que permitan un conocimiento de las respectivas realidades como elemento concientizador de este proceso de hermanamiento.

TERCERO:- Que la referida acta sea del conocimiento y consentimiento de las máximas autoridades del gobierno en las respectivas ciudades y provincias.

**PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE COSTA BALLENA, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO Y EPSA PARA EL DESARROLLO DE LA PARCELA SL-1.**

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día diez de Julio, al punto 6º.2, y previa ratificación de la urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del Presidente y de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Roteños Unidos, y la abstención de los representantes del Grupo Popular y del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Costa Ballena para la suscripción de Convenio entre este Ilmo. Ayuntamiento y PESA para el desarrollo de la parcela SL-1.

Seguidamente, se tiene conocimiento de la propuesta que presenta el Teniente de Alcalde Delegado de Costa Ballena, D. Jesús M<sup>a</sup> Corrales Hernández, que literalmente dice:

“Que como consecuencia de los Convenios firmados entre este Ilmo. Ayuntamiento y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía el 31 de julio de 1.997, para el desarrollo de parcela en la Urbanización Costa Ballena, se convino en uno de ellos que EPSA sería concesionaria de la parcela de propiedad municipal, tipificada como SL-1, y sobre la cual se proyectaba la construcción de equipamientos, consistentes fundamentalmente en un edificio que albergase un Bar-Restaurante.

En base a todo ello, se ha elaborado un Convenio para conceder a EPSA la ocupación de la parcela, y es por lo que propone que, tras su estudio, se apruebe por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno el contenido del Convenio que se adjunta, entre este Ilmo. Ayuntamiento y EPSA.”

Igualmente, consta en el expediente el Convenio de Colaboración, cuyo texto a continuación se transcribe:

“CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA Y LA EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA PARA EL DESARROLLO DE LA PARCELA SL-1 DE COSTA BALLENA

En Rota a ..... de ... de 2.000

## **REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Domingo Sánchez Rizo, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Rota, exceptuando de reseñar sus circunstancias personales por razón de su cargo.

De otra, D. Fermín Moral Cabeza, Director General Adjunto de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, exceptuado también de reseñar sus circunstancias personales en razón del cargo que ostenta.

Y, de otra, D. Diego Dueñas Rodríguez, accidentalmente, Secretario General de la Corporación.

## **INTERVIENEN**

El Ilmo. Sr. D. Domingo Sánchez Rizo, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rota, actuando en nombre y representación del mismo, y en uso de las facultades otorgadas por acuerdo plenario de 31 de julio de 1.999.

D. Fermín Moral Cabeza, en nombre y representación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (en adelante EPSA), en su calidad de Director General Adjunto de dicha entidad, constituida con arreglo al Decreto de 262/1985, de 18 de diciembre de la Junta de Andalucía y domiciliada en Sevilla, en la c/Cardenal Bueno Monreal, nº 3, 3ª planta, y con CIF nº Q-9155006-A. Su representación y facultades para este acto resultan de la Resolución de delegación de facultades del Director General de EPSA de fecha 15 de julio de 1.998, y del poder que la expresada Entidad le tiene conferido, mediante escritura otorgada en Sevilla el día 18 de marzo de 1.998 ante el Notario D. Pedro A. Romero Candau, nº 1.691 de su protocolo.

Y el Sr. Dueñas Rodríguez, en su calidad de Secretario Accidental de la Corporación Municipal, al sólo efecto de dar fe pública del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 b) del Real Decreto 781/1986, y del artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, sobre Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Las partes intervinientes con el carácter antes descrito, se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse en derecho y, por tanto, para otorgar y firmar el presente Convenio y, a tal efecto

## **EXPONEN**

I. Con fecha 31 de julio de 1.997, las entidades intervinientes suscribieron un Convenio al objeto de determinar las condiciones de desarrollo y gestión de las parcelas dotacionales municipales previstas en el ámbito del Plan Parcial del Sector Unico "La Ballena" de Rota, en relación con las que EPSA asumió un compromiso de cooperación con el Ayuntamiento de Rota, ya sea para su ejecución directa o indirecta, o para coadyuvar con dicha Corporación para lograr la efectiva implantación sobre dichas parcelas de los usos dotacionales previstos por el planeamiento.

II. Entre las parcelas objeto del Convenio referido en el Expositivo anterior, se encuentra la denominada SL-1, con una superficie de 10.100 m<sup>2</sup> y destinada a uso lúdico, según se establece en el planeamiento vigente. Esta parcela ha sido adjudicada al Ayuntamiento de Rota, en concepto de cesión obligatoria y gratuita, en el Proyecto de Compensación del Sector aprobado definitivamente con fecha 31 de julio de 1.997 y debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad, constituyendo en este sentido la parcela en cuestión la finca registral nº 26.542 inscrita a nombre del Ayuntamiento de Rota.

III. En relación con la parcela SL-1, en el Convenio anteriormente referido, EPSA se comprometió al desarrollo para su posterior explotación, de un equipamiento con anterioridad a la concesión de la licencia de primera ocupación de las primeras 500 viviendas de la urbanización.

Se estableció expresamente que la ejecución y/o explotación del referido equipamiento podría ser realizada por EPSA directa o indirectamente, a través de terceras personas, con arreglo a las normas que estatutariamente le son de aplicación, requiriéndose autorización municipal cuando dicha ejecución y/o gestión sea realizada por terceras personas.

Finalmente se convino, que el Pleno del Ayuntamiento de Rota habría de otorgar a EPSA directamente la concesión demanial que sea necesaria al efecto y con las condiciones recogidas en el propio Convenio, especialmente en lo que se refiere a su individualización, inscripción en el Registro de la Propiedad a favor de EPSA y plazo de la concesión.

IV. Atendiendo al grado de desarrollo de la urbanización y en orden a satisfacer las demandas derivadas de la promoción comercial del Complejo Costa Ballena, EPSA está interesada en desarrollar un equipamiento sobre la parcela SL-1, para su posterior explotación por un tercero, en los términos referidos en los expositivos anteriores y en el

Convenio de fecha 31 de julio de 1.997, todo ello de conformidad con lo que resulta de las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** Es objeto del presente Convenio el otorgamiento por parte del Ayuntamiento de Rota, directamente a favor de EPSA, de una concesión demanial sobre la parcela dotacional de titularidad municipal denominada SL-1 del Sector Costa Ballena de Rota.

**SEGUNDA.- NATURALEZA JURIDICA.** Se trata de una concesión de uso privativo de bien de dominio público conforme al art. 30 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

**TERCERA.-** La concesión tiene por objeto el desarrollo por parte de EPSA del uso lúdico de la referida parcela, mediante la ejecución o construcción de una obra o instalación sobre ella y la consiguiente gestión o explotación del equipamiento construido.

En este sentido, el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por los arquitectos Olga Fajardo González y Félix Pozo Soro consiste en la edificación de un Club de Mar cuyo uso más característico es el de restaurante, así como en el acondicionamiento del espacio de la parcela no ocupada por la edificación que se destina a aparcamientos y zonas ajardinadas. El edificio ocupa una superficie de 624 m<sup>2</sup> con una superficie total construida de 880,8 m<sup>2</sup>, de los que 385 m<sup>2</sup> lo son en planta sótano.

**CUARTA.-** La ejecución y/o explotación del equipamiento sobre la parcela SL-1 será realizada por EPSA con arreglo a su normativa interna, autorizando expresamente que la gestión pueda ser a través de terceros, y con las prescripciones previstas en el presente Pliego, y con arreglo entre otras a las siguientes condiciones:

En un plazo máximo de 15 días desde la aprobación por el Ayuntamiento de Rota del Proyecto de Ejecución del equipamiento sobre la parcela SL-1 y, en todo caso, una vez formalizado el presente Convenio, EPSA adjudicará las obras, debiendo éstas estar terminadas en un plazo de 12 meses. Habida cuenta que las bases para la licitación de la obra están ya aprobadas, el Jurado de acuerdo con las mismas está compuesto por dos representantes de EPSA y dos del Ayuntamiento,

presidido el mismo por uno de los representantes de EPSA y actuando como Secretario el que lo sea del Consejo de Administración de esta Entidad.

El Ayuntamiento recibirá las obras que se ejecuten simultáneamente a la recepción a la empresa contratista.

Por lo que se refiere a la gestión o explotación del equipamiento, EPSA se compromete a presentar al Ayuntamiento en un plazo de dos meses desde la firma del presente convenio, un Pliego de Bases del concurso para la contratación de la persona física o jurídica que resulte seleccionada a tal fin, entendiéndose de conformidad municipal si en el plazo de 30 días el Ayuntamiento de Rota no manifestase su oposición u observación al referido Pliego. En todo caso, el concurso para la contratación de la gestión y explotación del equipamiento sobre la parcela SL-1 se convocará en el plazo de tres meses desde la presentación del Pliego en el Ayuntamiento de Rota.

**QUINTA.- DURACION.** La concesión se otorga por plazo de 30 años a partir de la firma del presente.

El plazo de concesión aquí establecido, tendrá carácter de improrrogable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**SEXTA.-** La concesión otorgada a favor de EPSA tiene carácter inscribible en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en la legislación hipotecaria, obligándose en este acto tanto el Ayuntamiento de Rota como EPSA a otorgar cuantos documentos sean necesarios a tal fin, asumiendo EPSA los gastos que por este concepto se originasen, que se computarán como inversión a efectos de amortización.

**SEPTIMA.- CANON.** EPSA como concesionaria queda obligada al pago de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000) anuales, que tendrá carácter de tasa.

**OCTAVA.- GARANTIA DEFINITIVA.** EPSA depositara en la Caja Municipal, la cantidad de 1.022.625 pesetas en concepto de garantía definitiva, y que se corresponde con el 3% del valor de la parcela, todo ello de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**NOVENA.- EXTINCION DE LA CONCESION.** Son causas de extinción de la concesión las contempladas en el artículo 32 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales Andaluzas.

**DECIMA.- REVOCACION.** El Ilmo. Ayuntamiento podrá revocar la concesión por el incumplimiento de las obligaciones que le corresponde a EPSA.

**UNDECIMA.- RESCATE.** La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen razones sobrevenidas de interés público, mediante la indemnización a EPSA por los daños que se le causasen, o sin ella si no procediesen.



Igualmente EPSA podrá ceder o traspasar a terceros, de conformidad con los requisitos establecidos en el Reglamento de Servicios de Corporaciones Locales y demás normativa que le sea de aplicación.

**DUODECIMA.-** Para el Seguimiento y Control de las actuaciones previstas en el presente Convenio, las entidades intervinientes designan a los siguientes representantes en la Comisión Mixta creada en el Convenio suscrito el 31 de julio de 1.997.

Por el Ayuntamiento de Rota: El Alcalde-Presidente y el Concejal Delegado de Urbanismo.

Por EPSA: El Director General Adjunto y el Director de Actuaciones Singulares.

Actuará como Secretario de la referida Comisión, con voz pero sin voto, el Secretario General de la Corporación.

**DECIMOTERCERA.- DERECHO SUPLETORIO.** En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto, en la Ley de Régimen Local, Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Reglamento de Servicios y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas."

Inicia el debate el Sr. Reales, en representación del Grupo Popular, manifestando que, con fecha 23 de marzo, el Ilmo. Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad de todos los asistentes encomendar una serie de gestiones, entre ellas ceder las siguientes competencias:

- Gestión urbanística de Costa Ballena.
- Representación de la entidad en la Unidad Urbanística de Conservación y Junta de Compensación.
- Promoción y desarrollo del proyecto turístico de Costa Ballena.
- Cesión de los servicios de la Tenencia de Alcaldía de Costa Ballena.

Continúa diciendo que, a su parecer, a Sursa hay que darle su sitio, existiendo un Consejero Delegado con unos fines encomendados por el Pleno, por tanto lo lógico sería que sea la Empresa Pública la que lleve la encomienda que ha hecho el Pleno, aclarando que tal introducción la hace porque le choca que la propuesta venga del Teniente de Alcalde Delegado de Costa Ballena, no yendo en

consonancia con el acuerdo adoptado por el Pleno en marzo, puesto que son competencias exclusivas de SURSA, a quien tenían que haber informado previamente.

En cuanto al Convenio, explica el Sr. Reales que se trata de un Convenio que viene arrastrando desde enero del presente año, existiendo mucho interés, tanto por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como por parte de la Junta de Compensación, en la firma del mismo, el cual trata de poner en funcionamiento una de las parcelas dotacionales, que es la SL-1, donde se va a ubicar un Club del Mar, a pie de playa, pero tanto EPSA como la Junta de Compensación eran conscientes que antes de iniciar las obras y de solicitar la licencia, tendrían que haber firmado el Convenio, trayéndose ahora porque se ha apremiado al Ayuntamiento para ello, porque después de las reuniones mantenidas por el Gerente de Sursa, siempre había matices con los que no estaba de acuerdo, existiendo dos puntos importantes, uno el tema de la concesión, que en principio se estimaba en 20 años, que van en función de la inversión que va a hacer allí la Empresa Pública, y un canon que por parte del Ayuntamiento había que fijar a la Empresa Pública de Suelo, durante el tiempo que ésta cediera dichas instalaciones, pero en lugar de 20 años se han puesto 30, y se ha establecido el canon en 1.000.000 ptas. por año.

Finalmente, D. Juan Reales manifiesta que su Grupo votará a favor del Convenio, porque lo conoce y sabe que es necesario, si bien no están de acuerdo con el procedimiento utilizado por la Junta de Compensación ni por la EPSA.

Toma la palabra a continuación el Portavoz del Grupo Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez, mostrando su conformidad con la primera introducción, de que el Consejero Delegado de Sursa tiene asignadas unas competencias urbanísticas. Por otro lado opina que el Convenio no es nada nuevo, sino que procede de un Convenio matriz, donde había un compromiso por parte de la Empresa Pública de Suelo de que cuando se construyeran las primeras 500 viviendas en Costa Ballena, por parte del Ayuntamiento se tramitara un expediente para poder sacar a concesión una obra pública, como es el caso.

Continúa el Sr. Sánchez Alonso, manifestando que lo que sí está claro es que ha habido un pacto entre el Partido Socialista y Roteños Unidos, como consecuencia del cual, existe un nuevo Teniente de Alcalde en Costa Ballena, intentando de conseguir una mayor presencia real en Costa Ballena y un mayor control de los asuntos, con el fin de hacerse fuerte el Ayuntamiento delante de la Empresa Pública de Suelo, lo que no se ha podido conseguir durante muchos años.

A continuación, da lectura a escrito que remite el Director General Adjunto a EPSA, D. Fermín del Moral Cabezas, que dice:

“Mediante resolución de fecha 31 de mayo de 2000, se acordó prorrogar el plazo máximo para adjudicar las obras del proyecto de restaurante y del Club del Mar en la parcela SL-1 de Costa Ballena, hasta el 31 de julio de 2000, debiéndose formalizar en todo caso, antes de la adjudicación, el Convenio de Colaboración para el desarrollo de la parcela SL-1 entre EPSA y el Ayuntamiento de Rota, que habiendo vencido el citado plazo, sin que haya formalizado el referido convenio, procede prorrogar el plazo máximo para la adjudicación y en su virtud resuelve:

1º.- Prorrogar el plazo para la construcción del Club hasta el 31 de julio, para aprobar el Convenio hasta el 31 de julio del presente año.

2º.- Notifíquese la presente resolución a la entidad solicitante y al Ayuntamiento de Rota."

Añade el Portavoz de Roteños Unidos, que su espíritu es querer sacar adelante los temas, concretamente los que están estancados, porque son Convenios que no son nuevos, aclarando además que al Pleno no propone el Consejero Delegado de Sursa, sino el Teniente de Alcalde Delegado de Costa Ballena, por lo tanto está bien, lo único es que se han saltado un paso, que es el paso que tenía que haber realizado el Sr. Reales, viéndose obligado a traer el Convenio, porque lo que no van a permitir es que se les pase el plazo del 31 de julio, por tanto agradece su intervención, pero aclara que todos son conocedores de las competencias a que ha hecho referencia, sin embargo dentro del pacto firmado entre el Partido Socialista y Roteños Unidos, está la de nombrar como Consejero Delegado y que recaiga en la misma persona del Teniente de Alcalde Delegado de Costa Ballena, D. Jesús Corrales, por tanto, en la próxima reunión que tengan él presentará su dimisión como Vocal del Consejo de Administración para hacer el nombramiento de D. Jesús Corrales, por tanto no es una cuestión de quitar le competencias al Consejero Delegado, que tampoco viene al caso, sino que la propuesta viene bien, porque quien ha de presentarla es el Teniente de Alcalde Delegado de Costa Ballena, siendo conforme con las ideas marcadas por la EPSA y en base a un acuerdo de Pleno, de un Convenio matriz aprobado por el Pleno, que es el que marca las directrices y el desarrollo del Convenio. Por tanto agradece el posicionamiento del Grupo Popular, si bien aclara que el procedimiento que se está siguiendo es totalmente lícito, aunque lo que hubiera hecho falta es que se hubiera reunido el Consejo de Administración de SURSA para marcar el convenio que se somete a aprobación.

De nuevo interviene el Concejal D. Juan Reales, aclarando que por parte de los miembros de la Comisión de Gobierno, no conocen el tema tan en profundidad como pueda conocerlo él, lo cuál es lógico. En cuanto al escrito a que ha dado lectura el Sr. Sánchez Alonso, explica que cuando SURSA lo recibió, ante el desconocimiento del tema jurídico y técnico, como Consejero Delegado, lo trasladó al Secretario de Sursa para que le informara, quien lo hizo en el sentido de que no procedía nada, ya que antes de sacar las obras a licitación, antes de hacer el proyecto y antes de solicitar la licencia de obras, era preceptivo, según el Convenio del año 97, que se hubiera firmado el Convenio que se somete a aprobación, el cuál se trae a Pleno como consecuencia de un fax que ha enviado la EPSA al

Ayuntamiento, diciéndole que tiene que cambiar dos cláusulas, una el canon y otra el tiempo, y por SURSA se estaba esperando a que el Presidente se volviera a tener otra reunión con Fermín del Moral y llegar a una serie de conclusiones que podían haber sido esas.

Por último, insiste que lo que está exigiendo es que desde SURSA, desde el Ayuntamiento y desde la Junta de Compensación de Costa Ballena, se cumplan la normativa.

Acto seguido, hace uso de la palabra el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Enrique Almisas, quien recuerda que en el mes de septiembre se presentó por EPSA el proyecto de ejecución del Club del Mar, siendo obligación de la misma, según el Convenio de 31 de julio de 1997, que se ejecutara, recogiendo el mismo Convenio la obligación del Ayuntamiento de suscribir un Convenio entre el propio Ayuntamiento y EPSA para la instalación de un Restaurante-Bar denominado Club del Mar.

Por su parte, entiende que con el acuerdo que se pretende adoptar se da una solución al tema.

Interviene nuevamente el Teniente de Alcalde D. Lorenzo Sánchez Alonso, refiriendo al Sr. Reales que, efectivamente, él tiene más conocimiento de EPSA, puesto que lleva más años tratando con ellos, quedando igualmente claro que EPSA ha dirigido todo durante muchos años, en los cuáles el Sr. Reales ha estado allí.

No obstante, aclara que lo que se presenta, de alguna forma, es para zanjar cuestiones, porque están de acuerdo en lo esencial, que tiene que ser 30 años y que el canon va a ser de 1.000.000 de pesetas; asimismo, están de acuerdo en que se trata de un Convenio que procede del año 97, y que el Pliego debía de estar ya aprobado el día 30 de julio, que es lo esencial.

Insiste en agradecer el posicionamiento de su Grupo sobre el tema, pero en su opinión Costa Ballena necesita una presencia real y política, y que el Ayuntamiento esté allí permanentemente como debería de haber estado hace muchísimos años, porque muchos de los problemas que ahora salen, son problemas generados por la falta de gestión política del Ayuntamiento de Rota en un momento determinado allí.

El Sr. Alcalde pone fin al debate, aclarando al Sr. Reales que el ánimo de la Presidencia sigue siendo el mismo y el espíritu del nombramiento no ha cambiado, si bien lo que marca la diferencia de una sociedad y una Administración es la agilidad en la gestión y en el despacho de temas, aunque el Sr. Reales no ha tenido en ningún momento obstáculo para despachar con la Alcaldía-Presidencia ni con sus Consejeros, por tanto entiende que si la gestión no ha salido antes ha sido por el procedimiento y por la mecánica de las cosas, pero no porque en ningún momento haya tenido ningún tipo de obstáculo en la gestión.

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, acuerda aprobar el contenido del Convenio en su integridad, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

**PUNTO 8º.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO Y EL INSTITUTO PARA LA VIVIENDA DE LAS FUERZAS ARMADAS.**

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día diez de Julio, al punto 6.3º, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del Presidente y de los representantes del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Roteños Unidos y del representante del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y la abstención del representante del Grupo Popular, el Convenio de Colaboración entre el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas y el Ayuntamiento de Rota.

Del mismo modo es conocido el contenido del Convenio, que a continuación se transcribe:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN URBANÍSTICA ENTRE EL INSTITUTO PARA LA VIVIENDA DE LAS FUERZAS ARMADAS Y EL AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ).**

En Madrid, a                      de dos mil.

**REUNIDOS:**

**DE UNA PARTE,** el Excmo. Sr. D.                      Director General Gerente, que actúa en representación del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (en adelante INVIFAS), cargo para el que fue nombrado mediante Real Decreto                      . El Instituto es un Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Defensa con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, creado por Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, con NIF Q2830103-D.

Este Organismo actúa de acuerdo con las funciones y la capacidad legal que le otorgan los artículos 14 y 15 de la Ley 26/1999, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

**Y DE OTRA,** el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rota, facultado para la firma del presente Convenio por acuerdo del Pleno Municipal de fecha .

Los comparecientes ostentan la capacidad necesaria para la formalización de este documento y como antecedentes,

### **MANIFIESTAN:**

**I.-** Que dentro del marco general de colaboración entre Instituciones y Organismos de las distintas Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, interesa formalizar el presente Convenio cuyo objeto fundamental consiste en la reordenación de la Colonia Militar "Pizarro" de Rota, atribuyendo la edificabilidad que corresponde a los suelos no edificados realizando las obras de urbanización que resultan necesarias y cediendo por parte del INVIFAS los viales y los espacios públicos.

**II.-** Que el INVIFAS, cumpliendo lo ordenado por la Ley 26/1999, de 9 de julio, en su artículo 5.2, debe proceder a enajenar las viviendas de la Colonia, por lo que resulta necesario realizar una segregación de las parcelas donde están los edificios para que en el futuro permita la administración de los mismos a las comunidades de propietarios que se constituyan, y también la segregación de aquellos espacios públicos, como viales y zonas ajardinadas para posteriormente cederlas al Ayuntamiento.

**III.-** Que la Colonia Militar a la que se refiere este Convenio comprende las parcelas de la titularidad registral del INVIFAS, todas aquellas en el Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María.

Finca Registral nº 7688  
Finca Registral nº 11477  
Finca Registral nº 7774  
Finca Registral nº 7613

De acuerdo con lo expuesto, ambas Administraciones acuerda celebrar el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA:-** El INVIFAS y el Ayuntamiento de Rota mediante el presente Convenio tienen como propósito reordenar urbanísticamente la Colonia Militar "Pizarro" estableciendo para ello las determinaciones que se indican en las estipulaciones siguientes.

**SEGUNDA:-** El INVIFAS se compromete a participar en las obras de urbanización de la Colonia aportando la cantidad de cuarenta y cinco millones de pesetas (45.000.000 ptas), IVA incluido.

La mitad de la expresada cantidad se hará efectiva al comienzo de las obras de urbanización y la otra mitad a la finalización de las citadas obras.

**TERCERA:-** El Ayuntamiento se compromete por su parte a ejecutar las obras de urbanización de acuerdo con el proyecto redactado al efecto, y a

satisfacer el coste de las referidas obras que sobrepase la cantidad fijada en la estipulación anterior.

**CUARTA:-** Para regularizar el viario de la zona atendiendo la petición del Ayuntamiento, el INVIFAS cederá la porción de terreno no edificada de la calle Inmaculada Concepción. Se adjunta a este Convenio Anexo I, donde se grafía el terreno a que se refiere esta cesión.

**QUINTA:-** El INVIFAS deberá presentar en el Ayuntamiento, y este deberá tramitar el proyecto de segregación y parcelación de acuerdo con las determinaciones que se grafían en el plano que se acompaña a este Convenio como Anexo II.

Las parcelas como libres de edificación tendrán la consideración de solares; dichas parcelas que tiene una superficie aproximada de 165,77 m<sup>2</sup> y 194,52 m<sup>2</sup> cada una de ellas, les corresponde una edificabilidad máxima de 1.600 m<sup>2</sup>, de acuerdo con la normativa aplicable de edificación abierta establecida por el PGOU de Rota.

**SEXTA:-** El INVIFAS cederá también al Ayuntamiento los espacios destinados a viales, zonas ajardinadas y espacios públicos de la Colonia, y el Ayuntamiento se compromete asimismo a recibirlos.

**SEPTIMA:-** Una vez obtenida la correspondiente licencia municipal de segregación y parcelación de acuerdo con el proyecto que presente el INVIFAS, este se compromete a formalizar la correspondiente escritura pública de cesión de viales, espacios públicos de la Colonia y el terreno de la calle Inmaculada Concepción especificado en la estipulación cuarta.

**OCTAVA:-** Este Convenio tiene carácter jurídico administrativo. Para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse en su aplicación se estará a los principios de derecho administrativo y, en particular, a los de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3,C) de ésta, así como en defecto de los anteriores, a los generales del Derecho común.

**NOVENA:-** Este Convenio se extinguirá por el incumplimiento grave, acreditado, de cualquiera de las partes; por el mutuo acuerdo, o por la no concesión de la licencia de segregación y parcelación por parte del Ayuntamiento, según las determinaciones establecidas en la estipulación quinta de este Convenio.

**DECIMA:-** Para el seguimiento de la ejecución del presente Convenio y la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir durante la aplicación del mismo, se crea una comisión paritaria, como órgano mixto de vigilancia y control, formado por el Subdirector General de la Oficina Liquidadora, en representación del INVIFAS, y el Concejal de Urbanismo del Ayuntamiento de Rota.

Las resoluciones dictadas por la Comisión prevista en la cláusula anteriores, referidas a cualesquiera cuestiones litigiosas que sobre interpretación, cumplimiento y efectos del presente Convenio se planteen, serán recurribles ante el ordenamiento jurisdiccional contencioso-administrativos.

En prueba de conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al principio."

El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Enrique Almisas interviene en primer lugar, informando que lo se presenta a aprobación es un Convenio, sobre un tema que está arrastrando desde hace bastante tiempo, que era por una parte el interés de los propios usuarios, residentes de la colonia Pizarro, por otra el interés del Instituto de las Fuerzas Armadas, INVIFAS, y por otra parte el interés del propio Ayuntamiento, sobre el grado de desorden urbanístico allí existente o desagradable situación a nivel global de toda aquella zona, que ha hecho tomar en consideración el esfuerzo tomado por el Alcalde-Presidente, en al menos tres viajes a Madrid y múltiples reuniones, para intentar consensuar el tema, habiéndose llegado al final a un Convenio, o consenso entre las partes, y aceptada de buena fe por todos, con el que se consigue que una zona totalmente degradada, a falta de espacios verdes, mobiliario urbano, pavimentaciones, etc., sufra unas mejoras muy importantes del alcantarillado y del saneamiento, cerrándose un proceso que al Ayuntamiento en principio le costará todo lo que sobrepase de 45 millones de pesetas.

Explica asimismo que el Convenio establece fundamentalmente dos apartados distintos, por un lado el tema de la creación de una calle pública, que uniría la actual calle Juan Sebastián Elcano, con la zona cercana al mercadillo, que llevaría una dotación de aparcamientos importante y una serie de mobiliario urbano, zona verde, etc., lo que va a implicar por parte del INVIFAS una aportación de 45 millones, según el presupuesto del anteproyecto realizado por la Oficina Técnica Municipal hace algún tiempo, aunque es previsible que pueda costar algo más, cuya diferencia deberá costear el Ayuntamiento. Continúa informando que unido al Convenio está la cesión, por parte del INVIFAS, de forma gratuita, de la zona que está en la confluencia de las calles Inmaculada Concepción y Avda. San Fernando, que actualmente está vallada, lo que permitirá, una vez acondicionado, un acerado muy amplio,

En definitiva, entiende que es un convenio beneficioso para el pueblo de Rota, y sobre todo para los propios interesados, además de poner cierre a un tema que ha estado pendiente durante bastante tiempo.

D. Juan Reales Román interviene diciendo que se está hablando de una serie de solares que en su día el Ministerio de Defensa expropió o el Ayuntamiento



cedió para edificar viviendas destinadas a las Fuerzas Armadas con destino en la Base Naval de Rota, situados uno en la Plaza de Pío XII, otra en la c/ Inmaculada Concepción y otro en lo que llaman Colonia de Pizarro, tratándose de un tema muy antiguo que nunca ha alcanzado ningún acuerdo, aunque está claro que el Ayuntamiento hace diez años y en la actualidad tiene fuerza técnica y jurídica como para hacer que el INVIFAS repare los viarios, aunque sea de forma subsidiaria, porque es un viario privado de uso público, encontrándose en un estado calamitoso, sin embargo han pasado los años y nadie se ha acordado de eso, hasta que por su parte, como Concejal independiente, hizo una propuesta al Ayuntamiento, solicitando un informe técnico-jurídico para ver en qué condiciones se encontraban esos solares, no habiendo recibido hasta el momento contestación, preguntándose los motivos por los que ahora se trae la presente propuesta, opinando que se deberá a que el INVIFAS, al querer desprenderse de dichas viviendas, necesita inscribirlas en el Registro de la Propiedad, por lo que ha intentado llegar a un acuerdo con el Ayuntamiento de Rota, consistente en ceder la acera de la c/ Inmaculada Concepción y de la Avda. San Fernando, aportar 45 millones para arreglar los viales de la Colonia Pizarro y una vez arreglados cederlos al Ayuntamiento previa escritura en el Registro de la Propiedad, además de concederles la edificabilidad para edificar los dos solares que se encuentran dentro de la citada colonia.

Por todo ello, mantiene que al Ayuntamiento de Rota no le interesa el Convenio, ya que a quien realmente le interesa es al INVIFAS, porque el Ayuntamiento, con la Ley en la mano, puede exigirle que arregle la Colonia Pizarro, de forma subsidiaria, puesto que lo que no se puede permitir es que la zona esté en las condiciones en que se encuentra.

Insiste en que el Partido Popular lo que pretende es que se deje el punto sobre la Mesa y que por parte de la Oficina Técnica y del cuerpo jurídico del Ayuntamiento se haga un informe exhaustivo, en cuanto al origen de las parcelas, de cómo fueron adjudicadas a las Fuerzas Armadas, y sobre la valoración de lo que se va a invertir y del valor de aquellas parcelas que queda como solares edificables, y una vez se cuente con esa información volver a elevarlo al Ayuntamiento Pleno, para que lo estudie y lo apruebe si lo estima conveniente.

El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Sr. Almisas, toma la palabra, refiriendo al Sr. Reales que no sabe cuantas veces se le planteó en el tiempo que estuvo en su cargo la posibilidad de resolver ese tema, aunque la realidad es que aún no se ha resuelto.

Por otro lado, entiende el Sr. Almisas que se trata de un Convenio bueno para el Ayuntamiento de Rota, ya que existen intereses de varias partes, para el INVIFAS, lo ideal hubiera sido ceder los viales; por parte de los propietarios, les hubiera interesado que el Ayuntamiento o el INVIFAS hubiera arreglado la zona y para el Ayuntamiento no tener que aportar cantidad alguna, pero si se quiere que las cosas se hagan hay que negociar hasta que los intereses coincidan y se llegue a un acuerdo, opinando que el Sr. Reales ha estado durante mucho tiempo como Delegado de Urbanismo y el tema se ha retrasado, sin embargo ahora existe coyuntura política para llevarlo a cabo, por el motivo que sea, por tanto hay que aprobar el Convenio, no dejarlo sobre la Mesa, proceder a su firma y que se empiece a poner allí el saneamiento y a urbanizar porque es lo más adecuado para la zona.

A continuación, interviene D. Justo de la Rosa, quien refiere que en una de las visitas al Ministerio de Defensa en Madrid, en que iban los tres portavoces y el Sr. Alcalde, se acordó ya las cantidades finales del Convenio, incluso el representante de la Entidad dijo que accedía a la petición del Alcalde, que fue alrededor de 20 millones de pesetas más de lo que estaba previsto por el Ministerio, debido a que existía unanimidad dentro de los Grupos y compañeros del ayuntamiento, que estaban allí reunidos, puesto que de no ser así, nunca se hubiese llegado a aquel pre-acuerdo, por tanto le molesta que el Partido Popular cambie de opinión cuando sabe, y debe de conocer, que allí se arrancaron 20 millones que no estaban previstos, pero debido al criterio de unidad que existía en la oposición, ese departamento del Ministerio de Defensa, consideró oportuno ceder a las peticiones que en aquel momento le hizo el Alcalde y el portavoz de Roteños Unidos, que también intervino porque conocía el tema.

Por todo ello, el Sr. de la Rosa considera que no está justificado el decir ahora que se quede el punto sobre la Mesa, porque se entrará en contradicciones permanentes, que lo que harán será erosionar al que viene a trabajar con buena fe y lesionar los intereses municipales.

Opina asimismo que es el momento oportuno para firmar el Convenio y así urbanizar la zona que está impresentable, al mismo tiempo que conseguir que ese Ministerio, como cualquier otra Entidad, cumpla con lo debido, la Ordenanza Urbanística, por lo que Izquierda Unida no participa de la propuesta de dejar el punto sobre la mesa porque no existe motivo para ello, sino que se apruebe el Convenio, porque en su día el Partido Popular, Roteños Unidos, el Partido Socialista e Izquierda Unida concretaron lo que ahora se va a apoyar, por lo menos en cuantía, en mediciones, etc.

Hace uso de la palabra el Sr. Liaño, por alusiones, extrañándole los argumentos esgrimidos por el Portavoz de Izquierda Unida, puesto que él fue el representante del Partido Popular en aquella reunión, si bien aclara que ninguno de los portavoces iban a la reunión del INVIFAS, puesto que esa reunión la tenía concertada el Sr. Alcalde, pero no los demás portavoces, que asistieron sin documentación ninguna, motivo por el que no pudo hacer ningún tipo de comentarios, puesto que todos estaban citados para ir al Ministerio de Defensa para asuntos relacionados con el tema de la Base Naval, por tanto opina que él no tiene por qué sentirse culpable de la situación, puesto que ni su Grupo no tenía ni idea de ningún acuerdo, asistiendo a la reunión como simple invitado y simple sorprendido.

Seguidamente, interviene en el turno de réplica el Sr. Reales, mostrando su conformidad en parte con el razonamiento hecho por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, en cuanto que la situación parte de mucho tiempo atrás y que los que están sufriendo las consecuencias son los que viven allí, sin embargo no está de acuerdo con que el INVIFAS aporte 45 millones de pesetas, cuando se puede obligar por parte del Ayuntamiento a que se gaste en la urbanización privada lo que le corresponde, ya que lleva diez años sin hacerlo, haciéndolo en el momento actual porque es necesaria su inscripción en el Registro, para a cambio obtener una plusvalía, que nada más las dos parcelas que puede edificar, supone alrededor de los 100 millones de pesetas, más luego la venta de los pisos, después de haber hecho uso de las viviendas durante 25 o 30 años, no percibiendo el Ayuntamiento nada a cambio, por lo que en su opinión se trata de un Convenio que no es bueno para los intereses municipales, siendo su misión denunciar lo que no está bien, pidiendo que se haga el Convenio, pero una vez que se cuente con las bases técnicas y jurídicas para tomar decisiones firmes y si el INVIFAS va a obtener dinero, que el Ayuntamiento de Rota saque también algo de las plusvalías que se va a producir en la venta de viviendas a sus actuales moradores.

El portavoz de Roteños Unidos, Sr. Sánchez Alonso, señala que, a su parecer, hay una cosa que se ha perdido de vista en el Convenio, y es que las familias que viven allí, llevan 20 años en unas condiciones absolutamente precarias, no entrando en si los motivos han sido falta de gestión u otros. Manifiesta asimismo que, a nivel personal, le gustaría que el INVIFAS no vendiera los pisos, sino que se los regalara a sus moradores, no teniendo por tanto ningún tipo de preocupación si va a ganar dinero o no, porque están hablando de pisos para unas personas que llevan muchísimos años en Rota, viviendo en unas viviendas que no son del lujo que se pretende hacer ver, por lo tanto, desde el Equipo de Gobierno lo que se pretende es dar una solución a un problema que tienen una serie de vecinos de Rota, por una falta de gestión o por una actitud del INVIFAS injusta respecto a ellos.

Insiste D. Lorenzo Sánchez que si ahora el INVIFAS va a generar plusvalías, el Ayuntamiento también ha hecho cesiones a la Empresa Publica de Suelo de Andalucía para hacer chalets en Costa Ballena, por tanto el convenio que se presenta a aprobación no es más que para dar una solución a una barriada, que no es Montealto, sino donde viven suboficiales, etc., por tanto no tienen ningún interés en parar el Convenio, puesto que su disposición es solucionar el problema existente, que ya va siendo hora de que se resuelva.

Refiriéndose a la reunión en Madrid, señala que iban para el Ministerio de Defensa, cuando el Sr. Alcalde les invitó para que asistieran a la reunión que tenía en el INVIFAS, y que el Convenio y documentación referente a la misma había sido acordado por el anterior Alcalde y el Partido Popular, rondando los 30 millones de pesetas, sin embargo en la reunión se alcanzaron unas cantidades razonables y que darán posibilidad de arreglar la zona y si todos fueran capaces de verlo así no habría dificultad en aprobar el Convenio, ya que lo que no cabe es después de 20 años exigir al INVIFAS que lo arreglen ellos, porque les da igual, y si el Ayuntamiento no ha tenido fuerza legal ni moral durante ese tiempo de exigirlo, no lo va a hacer ahora, cuando los vecinos están deseando que les arregle la zona y que les vendan sus viviendas.

Por todo ello, concluye el Sr. Sánchez Alonso que el Equipo de Gobierno no va a retirar el Convenio, sobre todo en deferencia hacia las personas que viven allí.

D. Justo de la Rosa aclara que su intervención anterior se ajusta a la realidad, aunque pueda existir alguna laguna, respecto al Portavoz del Partido Popular que asistió, pero si cierto que el responsable de la Institución dijo que firmaba el Convenio en esas cantidades allí acordadas porque iban los cuatro portavoces, es decir, estaban todos los representantes del Ayuntamiento, además que todos salieron contentos de la reunión por haber sacado algo positivo, por lo que, y en base al preacuerdo que allí se adoptó, se hace el Convenio, el cual se ajusta a lo hablado. Asimismo, expresa el Sr. de la Rosa que aunque fue una reunión informal, porque el Alcalde tenía concertada reunión en Defensa, pero hubiese estado mal por su parte dejar al resto de los portavoces en la puerta, así que tuvo la gentileza de hacerles subir, hecho que motivó la obtención del convenio.

El Sr. Reales replica que los miembros de la Corporación no están para quedar bien con la gente, sino para defender los intereses del Ayuntamiento. Asimismo señala que el Partido Popular estaría conforme con el convenio, siempre y cuando los dos solares que van a quedar allí, fuesen para que el Ayuntamiento pudiera construir viviendas sociales, que en Rota hacen mucha falta.

Pone punto final al debate el Sr. Alcalde diciendo que se trata de una propuesta muy buena, que se ha tenido oportunidad de hacerla a lo largo del tiempo. Por otro lado explica que el tema se inicia por la preocupación de la Asociación de Vecinos Pizarro y a través de la conversación que mantuvieron en la Alcaldía, se puso en funcionamiento el expediente.

Muestra asimismo el Sr. Alcalde su disconformidad con la manifestación hecha por el representante del Partido Popular, de que el Ayuntamiento tiene fuerza legal y jurídica y que él como Concejal independiente hizo una petición en su día, puesto que en política unas veces le toca gestionar a uno y otras veces estar en la oposición, por lo que el Sr. Reales ha tenido tiempo suficiente para hacer las gestiones necesarias para conseguir el Convenio. Además entiende, confirmando lo dicho por el Delegado de Urbanismo, que los convenios son acuerdos entre partes, y lo que se ha intentado es llegar a un punto de equilibrio entre todos, opinando que con el esfuerzo municipal se va a adecentar una zona de vecinos de Rota que está bastante deteriorada.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que, como ha reflejado el Sr. Sánchez Alonso, existía un Convenio con la cantidad de 30 millones de pesetas, y se ha conseguido subir hasta 45, por lo que si se hacen las obras por administración, los intereses generales de los ciudadanos de Rota no se verán dañados y se podrá poner al servicio público de todos los ciudadanos un entorno adaptado, que es la labor que se tiene que hacer desde el Equipo de Gobierno, gestionar los intereses generales de la mayoría de los ciudadanos para resolver los problemas.

En cuanto a la petición del Sr. Reales de los informes jurídicos, entiende el Sr. Alcalde que ha tenido la oportunidad de contar con ellos y de ejercer la fuerza de la expropiación, etc., durante su mandato, cosas que no ha hecho, opinando que todo está bastante estudiado, tanto por la Secretaría como por los técnicos de la Oficina Técnica, por lo que el Convenio beneficiará a Rota.

Ante la petición del Grupo Popular de dejar el punto sobre la Mesa, se procede a su votación, quedado rechazada al obtener ocho votos a favor (Grupo Popular) y doce votos en contra (ocho del Grupo Socialista, tres del Grupo Roteños Unidos y uno del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes).

Sometido a votación el texto del Convenio anteriormente transcrito, el mismo es aprobado por mayoría absoluta, al obtener doce votos a favor (ocho del Grupo Socialista, tres del Grupo Roteños Unidos y uno del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes) y ocho votos en contra (Grupo Popular), facultándose al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

**PUNTO 9º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, PARA LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD AGUAS DE ROTA EMPRESA MUNICIPAL, S.A.**

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día diez de Julio, al punto 6º.4, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del Presidente y de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo

Roteños Unidos y la abstención de los representantes del Grupo Popular y del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior para la resolución de alegaciones y aprobación definitiva de los Estatutos de Aguas de Rota Empresa Municipal, Sociedad Anónima (AREMSA).

Asimismo, se conoce propuesta que presenta el Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior, que dice así:

“Que una vez finalizado el plazo de treinta días naturales de información pública de los Estatutos de la Sociedad AGUAS DE ROTA EMPRESA MUNICIPAL SOCIEDAD ANÓNIMA (AREMSA), se han presentado las siguientes alegaciones.

#### Artículo 1º.- DENOMINACIÓN.

Donde dice: “Queda constituida una Compañía Mercantil Anónima Española, bajo la denominación de AGUAS DE ROTA EMPRESA MUNICIPAL SOCIEDAD ANÓNIMA (AREMSA).

Debe decir: “Queda constituida una Compañía Mercantil Anónima Española, bajo la denominación de AGUAS DE ROTA EMPRESA MUNICIPAL SOCIEDAD ANÓNIMA (AREMSA) (Sociedad Unipersonal).

#### Artículo 2º.- OBJETO.

La Sociedad AGUAS DE ROTA, EMPRESA MUNICIPAL, SOCIEDAD ANÓNIMA tiene por objeto:

Debe de decir:

...

f) La gestión del servicio de recogida de residuos sólidos y limpieza viaria.

#### Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL.

Donde dice: “El capital social de AGUAS DE ROTA, EMPRESA MUNICIPAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, asciende a DIEZ MILLONES DE PESETAS, dividido en diez acciones nominativas de CIEN MIL PESETAS....”

Debe de decir: “El capital social de AGUAS DE ROTA, EMPRESA MUNICIPAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, asciende a DIEZ MILLONES DE PESETAS, dividido en cien acciones nominativas de CIEN MIL PESETAS....”

Donde dice: “El capital está totalmente desembolsado desde el momento de la constitución y se integra con las aportaciones dinerarias...”

Debe decir: “El capital está totalmente suscrito y desembolsado desde el momento de la constitución y se integra con las aportaciones dinerarias realizadas...”

#### Artículo 15º.- CITACIONES.

Donde dice: "La convocatoria para las reuniones de la Junta General tanto ordinaria como extraordinaria, se cursará conforme al artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales setenta y dos horas antes, por lo menos, de la fijada para la sesión..."

Debe decir: "La convocatoria para las reuniones de la Junta General tanto ordinaria como extraordinaria, se cursará conforme a la Ley de Sociedades Anónimas Texto Refundido de 22 de Diciembre de 1989, con 15 días de antelación..."

#### Artículo 16º.- **CONSTITUCIÓN.**

Donde dice: "La Junta General quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurran a ella la mitad más uno del número legal de miembros. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente les sustituyan.

Debe decir: "La Junta General quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurran a ella la mitad más uno del número legal de miembros. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Sociedad o de quienes legalmente les sustituyan.

#### Artículo 21º.- **COMPOSICIÓN.**

Donde dice: "... Todos los miembros del Consejo serán designados por la Junta General."

Debe decir: "... Todos los miembros del Consejo serán designados por la Junta General a propuesta del Presidente."

#### Artículo 38º.- **NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES.**

Donde dice: "Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser revisados por los Auditores de Cuenta..."

Debe decir: "Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser revisados por Auditores de Cuenta, cuando así lo requiera la Ley de Sociedades Anónimas..."

Toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida, D. Justo de la Rosa, manifestando que cuando se planteó la idea de crear la empresa que gestionara el ciclo integral del agua les pareció una buena idea, siendo apoyada y aprobándose los Estatutos, sin embargo opina no estar de acuerdo con las alegaciones, pues modifican sustancialmente el contenido y el objetivo inicial de la empresa, además de no haberse consensuado entre los grupos, sino una decisión unilateral del nuevo Equipo de Gobierno, después de la ceremonia del pacto, en que ha surgido un nuevo estilo y una nueva forma de hacer las cosas, que su Grupo no puede compartir.

Continúa el Sr. de la Rosa diciendo que en su opinión se debería de votar por un lado las alegaciones y por otra la aprobación definitiva de los Estatutos, puesto que su intención es votar en contra de las alegaciones.

En el mismo sentido, interviene el portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Peña, solicitando que se voten por separado las alegaciones y la aprobación definitiva de los Estatutos.

Seguidamente, hace uso de la palabra el Teniente de Alcalde D. Lorenzo Sánchez Alonso, explicando que la propuesta se presenta como fruto del pacto firmado entre el Partido Socialista y Roteños Unidos, si bien todas las modificaciones planteadas son de carácter técnico, solicitadas por el Registrador Mercantil o los propios técnicos municipales, excepto la del artículo 2, el objeto social, al entender que había que incluir la recogida de residuos sólidos urbanos y la limpieza viaria, con el fin que en el recibo, además de los conceptos de agua, de alcantarillado, depuración de agua y canon de mejora, se incluya la basura, poniendo como ejemplo de ello al ayuntamiento de Jerez, que ha comprobado que es mucho más operativo, desde el punto de vista fiscal, e incluso conveniente que el servicio de recogida de residuos sólidos y urbanos esté dentro de la empresa.

Continúa explicando el Sr. Sánchez Alonso que todo ello se hace por operatividad fundamentalmente, porque se trata de una empresa que va a llevar una serie de servicios muy concretos, como es el ciclo integral del agua y la recogida de residuos sólidos y urbanos, servicios que están todos en concesión administrativa, porque el primero lo lleva Tedesa y el segundo Sayse.

En cuanto al tema del consenso, entiende que la propuesta se ha presentado así porque no modificada nada especial ni quita competencias a nadie, intentándose buscar operatividad y que los ciudadanos de Rota, cuando se ponga en funcionamiento la empresa, reciban en su casa un solo recibo, contando además con la experiencia de cuando se mantenían los dos conceptos por separado y así la gente pagaba el agua y la basura no, porque con ello no se le cortaba ningún servicio puesto que no había justificación para ello, por lo tanto entiende que la postura que se plantea es inteligente, desde el punto de vista operativo del propio funcionamiento del Ayuntamiento.

Por último, ruega a los grupos de la oposición que apoyen el punto, porque el hecho de no aprobarlo significaría continuar manteniendo los dos conceptos diferenciados y en cualquier momento se verían obligados a incluirlo, conforme a lo que se está proponiendo.



D. Justo de la Rosa insiste en que se vote por separado las alegaciones y el Estatuto de la Sociedad, porque su postura va a ser diferente en cada una de ellas. Por otro lado, manifiesta que haber roto el consenso al que llegaron los distintos grupos de crear la empresa de gestión del ciclo integral del agua es una falta de ética política, opinando que si por cualquier causa tenía que modificarse, se podía haber llamado a los grupos que tomaron en su día el compromiso e invitarlos a participar.

Manifiesta asimismo que no conoce las estrategias estructurales organizativas del Equipo de Gobierno, pero si siguen el diseño hasta ahora existente, se producirá un enfrentamiento con las competencias, como se está viendo entre el Delegado de Urbanismo y con Consejero Delegado de Sursa, responsable de la Ballena, por lo que solicita de los que representan la mayoría se aclaren y estructuren un organigrama de competencias o se va a llegar a un gobierno de la confusión.

A continuación, interviene el Concejal D. Antonio Peña, quien informa que el Partido Popular va a seguir manteniendo su postura, al no compartir la exposición hecha por el representante del Equipo de Gobierno, sobre todo cuando refiere que lo propuesto se encontraba dentro del pacto, al no ser un argumento válido para su Grupo.

Por otro lado manifiesta que cuando se hablaba de elaborar unos estatutos para crear una empresa que pudiese gestionar el ciclo integral del agua, su Grupo entendía que lo que se pretendía con la empresa era, entre otras cosas, y quizás la menos importante, el desarrollo del Plan de Saneamiento Integral, porque abre la posibilidad de poder gestionar en condiciones lo que es el plan de saneamiento integral, por tanto opina que con la propuesta que ahora se presenta se desvirtúa por completo lo que es el objeto de la empresa.

En cuanto al tema de los cobros del agua y de la basura, expone que el Partido Popular entiende que actualmente, e independientemente de que estén separados, van dentro del mismo recibo y, por tanto, no crea ningún problema al ciudadano a la hora de pagar, porque iría todo en el mismo recibo, no siendo nada novedoso para el pueblo de Rota.

Por último, en contestación a las alusiones hechas de que las modificaciones no son de carácter político, excepto el cambio del objeto, comenta el Sr. Peña que, a su parecer, existen otra modificación con cariz político, como es el artículo 21, cuando se solicita que los miembros del Consejo sean designados por la Junta General, a

propuesta del Presidente, pudiendo encontrarse así con la misma situación que se ha vivido en etapas anteriores en SURSA.

Contesta el Teniente de Alcalde, Sr. Sánchez Alonso, en primer lugar al portavoz de Izquierda Unida, de que no existe intencionalidad alguna en su propuesta, ya que todo está claro, ha habido un pacto, que a algunos les gustarán más y a otros menos, firmado con el Partido Socialista, dentro del cual se recogían una serie de competencias que se repartían y situaciones que se reforzaban y empresas en las que no cambia la representación municipal, por tanto no se excluye a nadie.

Explica que lo que están buscando es la gestión, y que cuando se constituye la empresa del agua, se hace con un fin específico, que no era el Plan de Saneamiento Integral, sino el tema de la depuración y todo el ciclo integral del agua, que está perfectamente recogido en sus Estatutos. Continúa D. Lorenzo Sánchez diciendo que la modificación planteada del artículo 21, sobre que todos los miembros del Consejo serán designados por la Junta General, a propuesta del Presidente, se hace al entender que alguien tendrá que proponer esos miembros, que requerirá la aprobación de la mayoría, que si no está de acuerdo lo cambiará.

Por otro lado manifiesta que, respecto al hecho de incluir la basura, sería una torpeza que se entrará en discusiones de si hacerlo o no, cuando de lo que se está hablando es que operativamente y administrativamente es conveniente que los ciudadanos en su casa reciban un solo recibo, como lo hacen actualmente, donde se recojan cinco conceptos claramente definidos, agua, alcantarillado, depuración de agua, canon de mejora y recogida de basura, no obstante opina que si para hacer eso operativo necesita un consenso, pues quizás tendría que haberse visto, pero aclara que el pacto nunca se ha hecho en cubierto, sino de forma pública, por lo que mantienen la propuesta, además que opina que difícilmente se podrán votar por separado los dos puntos, por cuestiones técnicas, sobre todo que a la hora de su inscripción en el Registro Mercantil no pueda llevarse a efecto, por lo que solicita al Sr. Alcalde mantenga la propuesta de la forma en que está y se someta a votación, porque de la forma en que está planteada lo que se está haciendo es dar un paso importante de futuro, con lo que se mejorará la gestión y sobre todo los servicios.

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta formulada por los Grupos Izquierda Unida y Popular, de votar separadamente las alegaciones y la aprobación definitiva de los Estatutos, obteniendo nueve votos a favor (ocho del Grupo Popular y uno del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes) y once votos en contra (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo Roteños Unidos), quedando por tanto rechazada, procediéndose a votar la propuesta del Orden del Día.

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener once votos a favor (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo Roteños Unidos) y nueve votos en contra (ocho del Grupo Popular y uno del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta anterior y, en consecuencia, aceptar las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente los Estatutos de AGUAS DE ROTA EMPRESA MUNICIPAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (AREMSA) (Sociedad Unipersonal).

## **PUNTO 10º.- URGENCIAS.**

### **Propuesta de la Concejal del Grupo Municipal Popular en relación con Proyecto de Segunda Fase de Adaptación a la LOGSE del Colegio Público Astaroth a Educación Secundaria Obligatoria de 12 Unidades en Rota.**

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura a propuesta que formula la Concejal del Grupo Popular, D<sup>a</sup> María Eva Corrales Caballero, que a continuación se transcribe:

“Que tras la última reunión celebrada del Consejo Escolar del IES Astaroth, al cual pertenezco como representante del Ilmo. Ayuntamiento se informó sobre el Proyecto de Segunda Fase de Adaptación a la LOGSE del Colegio Público Astaroth a Educación Secundaria Obligatoria de 12 Unidades en Rota.

Dicho Proyecto se encuentra pendiente de realizar, el plazo de ejecución previsto es de una duración de CINCO MESES, y su presupuesto asciende a 24.481.619 ptas.

Que en la Memoria descriptiva se definen perfectamente las obras objeto del referido Proyecto, como son rejas en ventanas, carpintería de madera y pintura, urbanización, cafetería-cantina, instalación eléctrica, gimnasio y tecnología, cubiertas y porche.

Que dichas obras de adaptación ose incluyen en el Convenio Marco firmado entre la Delegación Provincial de Educación y Ciencia y el Ilmo. Ayuntamiento de Rota, estando ejecutada la Primera Fase y pendiente de ejecución de la Segunda.

Que dentro de dicho Proyecto se encuentra incluida en su punto nº 5 la construcción de una Cafetería-Cantina, dado al carácter de enseñanza obligatoria al que se destina el Centro, restringiendo la salida libre del alumnado en horas lectivas o de recreo. Que para este fin como bien indica el Proyecto, se ha optado por la transformación de uno de los patios adyacentes a la Sala de Profesores en el que se procede a la retirada de vegetación y tierra, tratamiento de suelos y paramentos, construcción de barra y montaje de una montera, con estructura tubular metálica y ventanas laterales oscilantes así como un toldo acrílico para las épocas de mayor soleamiento, según los planos y su medición. Al mismo tiempo la instalación del alumbrado se complementa con la del saneamiento y fontanería.

Que una vez estudiada la Memoria descriptiva de dicho Proyecto por el Personal Docente del Centro como por el Consejo Escolar del mismo, se ha trasladado el descontento a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia por la ubicación

que se pretende dar a la misma, ya que al encontrarse tan cerca de las aulas donde se imparten las clases provocará ruidos, olores, etc., propios de una Cafetería, que en ningún caso es pedagógico y que no se recomienda para el desarrollo normal de las clases.

Que a pesar de habersele trasladado esta petición desde el Centro en varios escritos, tanto a la Delegación Provincial como a la Delegación de Educación de este Ilmo. Ayuntamiento, y no habiéndose tenido una respuesta lógica por parte de la Delegación Provincial, es por lo que PROPONGO

1º.- Que por parte de este Ayuntamiento Pleno se inste a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía a que revise el Proyecto de Ejecución de las obras y estudie la posibilidad de ubicar la Cafetería-Cantina en la zona contigua a la Casa-Conserje del Centro, ya que existe espacio suficiente para su construcción, lo cual no supone ningún coste adicional al Presupuesto inicialmente consignado, y sí que supondría un mejor funcionamiento del centro.

2º.- Que por parte del Ilmo. Ayuntamiento se colabore con dicho centro en la construcción de una habitación paralela a la Cafetería que serviría de almacén, ya que en varias ocasiones ha sido solicitado, tanto a la Delegación Provincial como a la Delegación Municipal de Educación, ya que supondría un desahogo de espacio del que está tan falto dicho centro y que se podría llevar a cabo dicha obra por las Delegaciones de Vías y Obras del Ilmo. Ayuntamiento, ya que la misma no supondrá un gasto excesivo.

3º.- Que por parte del Ilmo. Ayuntamiento Pleno se inste a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia a que se inicien las obras durante las vacaciones estivales con el fin de que se encuentren finalizadas antes del comienzo del próximo curso escolar."

Por parte de la Concejala proponente, D<sup>a</sup> Eva Corrales, se solicita la palabra para explicar la urgencia del punto, manifestando que el motivo es trasladar la petición del Consejo Escolar del Instituto Astaroth, que hace suya, al cual pertenece como representante del Ayuntamiento Pleno.

A continuación, se procede a votar la urgencia del punto, quedando ésta aprobada unanimidad de todos los asistentes.

Continúa la Sra. Corrales, informando que en la última reunión del Consejo Escolar de Astaroth se informó sobre el proyecto de 2º fase de adaptación a la LOGSE del Colegio Astaroth a Educación Secundaria Obligatoria de 12 unidades en Rota, el cual tiene un plazo de ejecución de cinco meses, menos uno que se realizará en fecha de vacaciones de los alumnos. Asimismo, manifiesta que en la citada reunión, tanto por el personal docente del Instituto, como los representantes del APA, de profesores, alumnado y ella misma, se vio que el proyecto era factible, pues desarrollaba el Convenio Marco que ya estaba firmado con anterioridad entre el Ayuntamiento y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, si bien no estaban conforme con la ubicación que se le iba a dar ala Cafetería o Cantina, solicitando que por parte del Ayuntamiento, puesto que ya ellos lo habían solicitado en varias ocasiones, se instara para que se revisara el proyecto, puesto que

el bar se pretende ubicar en las salas adyacentes a la sala de profesores, por tanto estaría totalmente dentro del Centro y unido a las clases de los alumnos, con lo que traspasaría los olores, gritos, y todo lo que conlleva una cafetería de un Instituto. Añade que el Director del Centro le informó que había elevado varios escritos a la Delegación Provincial, incluso había mantenido reuniones con la Delegada de Educación para trasladarle el descontento.

Por todo ello, el Partido Popular lo que solicita al Ayuntamiento Pleno es que se inste a la Junta de Andalucía para que el proyecto se revise, puesto que existen espacios suficientes para construir la cafetería junto a la casa del Conserje. Asimismo, mostrar la inquietud por las medidas que tiene prevista la cafetería, pudiendo ampliarse un poco más con el fin de contar con una habitación que podría ser utilizada como almacén.

Toma la palabra la Teniente de Alcalde Delegada de Educación, D<sup>a</sup> Encarna Niño, agradeciendo que los temas educativos le importen no solo al Equipo de Gobierno, sino también a la oposición. Por otro lado manifiesta que existe un Convenio Marco firmado hace ya varios años para la adaptación a la LOGSE de todos los Centros Escolares, a partir del cual se firman Convenios Ejecutivos de obras para las distintas acometidas de reformas y de adaptaciones que se pretendan hacer.

Prosigue la Teniente de Alcalde manifestando que la propuesta viene muy bien detallada, con todos los datos que con anterioridad ella facilitara al Director del Centro, sin embargo con lo que no está de acuerdo es con el sentido de la misma, puesto que la propuesta conlleva dos aspectos, uno que es el que menos se tendría que tratar en Pleno, que trata de la adaptación o la construcción de un pequeño almacén para el Centro, puesto que si se aprueba se estaría entrando en un agravio comparativo con los demás Centros de la localidad, que también hacen continuas peticiones y a las cuales se intenta dar solución desde la Delegación de Vías y Obras, dando prioridad a lo más preferente, por tanto de hacerse cargo el Ayuntamiento de esa construcción debería de ir con todas otras muchas necesidades que tienen otros centros y que las están demandado continuamente.

En cuanto a la propuesta principal que se realiza, explica que la petición de modificar o revisar el proyecto que ya está establecido y que se saca a concurso por la Mancomunidad de Municipios para darle liquidez a las obras, supondría no ya ralentizar, sino paralizar las obras, cuando por su parte se ha hablado con al Dirección del Centro que una vez esté adjudicada la obra, se podría hablar con el Arquitecto y con el contratista para ver la posibilidad de modificar.

En resumen, D<sup>a</sup> Encarna Niño, manifiesta que la propuesta no es conveniente aprobarla en cuanto a que sería ralentizar el proceso, si bien comentarle a la Concejala proponente que, dado que la Delegación Municipal recibe toda la información de los Consejos Escolares, le hubiese gustado que lo hubiese tratado con ella directamente.

Contesta la Concejala D<sup>a</sup> Eva Corrales, diciendo que independientemente que en breve finalice el plazo del concurso para las obras, solicita de la Corporación que la propuesta se apruebe y lleve a cabo, puesto que lo único que pretenden es reforzar los continuos escritos que ha mandado el Director del Centro a la Dirección Provincial, aunque está de acuerdo que cuando se adjudique la obra al contratista que sea, desde los medios técnicos del Ayuntamiento se vea la posibilidad de cambiar la ubicación.

Respecto a la manifestación hecha por la Teniente de Alcalde sobre que si se accede a la petición los demás Centros estarían en desventaja, opina la Concejala del Grupo Popular que ese es un problema que tendrá que resolver la Delegación Municipal de Educación, puesto que si todos los Concejales que pertenecen a Consejos Escolares trasladaran periódicamente todos los informes y todo lo que pasa en las reuniones, no habría una sola propuesta, sino muchísimas más, que es lo que hace su Grupo, puesto que cada vez que asisten a un Consejo Escolar, remiten a la Delegada el informe detallado para que tenga conocimiento.

Nuevamente interviene D<sup>a</sup> Encarna Niño, diciendo que aunque tenga la falta del informe por escrito, se reúne periódicamente con todos los Directores de Centro y con la FLAPA, estando prácticamente enterada de todo lo que ocurre en los Centros, de necesidades de obras que tienen y demás.

Aclara también que lo que ha querido decir es que le parecería poco correcto, como Delegada de todos los Centros, aprobar en Pleno unas pequeñas obras que ni siquiera tienen proyecto, por tanto insiste en que comprendan la forma de trabajar de su Delegación, que entiende que hay cosas prioritarias a ese almacén y porque además el hecho de aprobar la propuesta supondría ralentizar el procedimiento de adjudicación de la obra de la 2<sup>a</sup> fase de Astaroth.

Continuando con el turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Teniente de Alcalde D. Lorenzo Sánchez, indicando estar convencido de la buena intencionalidad de la propuesta, si bien habría que valorar lo más importante, que es la preocupación transmitida por el Director en reuniones mantenidas, que las obras se inicien para que las clases estén funcionando cuando empiece el curso.

Confirmando las palabras de la Delegada de Educación, manifiesta el Sr. Sánchez Alonso que la prioridad del Equipo de Gobierno es solo una, que las obras del Colegio Público Astaroth se inicien inmediatamente, no debiendo aceptar ninguna propuesta que para modificar la cafetería pueda parar un proyecto que pueda ir en perjuicio de los alumnos y del Centro. No obstante, informa que con lo que sí estarían de acuerdo sería con hacer suya la propuesta, que se adjudiquen inmediatamente las obras y por parte del Delegado de Urbanismo se inicien los contactos con el Arquitecto para ver las posibilidades de modificar el proyecto, pero no cometer la

imprudencia de aprobar la propuesta, mandarla a la Delegación Provincial para que quieran modificar el proyecto, y llegue el mes de septiembre sin haber dado una respuesta a los alumnos del Centro, porque querer cambiar de sitio la cafetería.

Por tanto, insiste en rechazar la propuesta, estando dispuesta a asumirla en las condiciones expuestas.

Seguidamente, interviene el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, manifestado que el proyecto ya está aprobado y como se quiera cambiar algo se cometería no ya una imprudencia, sino que se haría un flaco favor al Instituto, opinando que lo más correcto es procurar encontrar una empresa interesada en hacer las obras, se construya y luego sobre la marcha intentar hacer lo que se considere oportuno.

Por parte de la Concejala del Grupo Popular se solicita que no se envíe todavía la propuesta a la Delegación Provincial, pero que se tenga en cuenta la petición del Centro, a la hora de ejecutar la obra por parte del Ayuntamiento, porque en definitiva los perjudicados van a ser los alumnos y los profesores que impartirán sus clases con un bar justo dentro de sus propias clases.

La Teniente de Alcalde Delegada de Educación insiste que la petición la ha trasladado la dirección del Centro un poco tarde, porque a un mes vista pretende hacer una modificación, cuando lo lógico sería llegar a un acuerdo con el constructor y el Arquitecto una vez que se empiece la obra, por ser la forma más ágil de hacerlo, que en el fondo es lo que a todos les interesa.

El Sr. Alcalde agradece a la Concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Eva Corrales que haga su labor de miembro de la Corporación en los colegios, si bien entiende que después del esfuerzo realizado para la firma del Convenio Ejecutivo, no se puede retrasar un proyecto que llevaba mucho tiempo esperándose, por una modificación de ese calibre.

Por otro lado, opina que la dirección del Centro era conocedor del proyecto y podía haber hecho las propuestas durante el tiempo de exposición y no a última hora, y aunque comprende que en el fondo tiene buena intención, pero no se

puede arriesgar que se quede sobre la Mesa porque Rota se quedaría fuera del Convenio Ejecutivo.

Aclara el Sr. Alcalde que por todo ello votarán en contra, aunque se recoge el espíritu de la propuesta, trasladándola a la Delegación y a la empresa a la que se le adjudique en su momento, para por fin iniciar las obras.

Finalizadas las intervenciones, por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a votación la propuesta, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener ocho votos a favor (Grupo Popular), once votos en contra (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo Roteños Unidos) y una abstención (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), desestimar la propuesta formulada por el Grupo Municipal Popular, en relación con el Proyecto de la Segunda Fase de Adaptación a la LOGSE del Colegio Público Astaroth a Educación Secundaria Obligatoria de 12 Unidades en Rota.

#### **PUNTO 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. de la Rosa manifiesta que habida cuenta de la fecha y de la importancia que tienen los presupuestos municipales, ruega se convoque la Comisión Informativa de Hacienda y que después de cada uno presente las enmiendas que estime conveniente o consensúe con el Equipo de Gobierno, pero que no se pare el Ayuntamiento. Asimismo, pregunta al Sr. Delegado de Hacienda para cuando tiene previsto remitir las convocatorias y la documentación, así como que informe de las previsiones que tiene para llevar a cabo el compromiso fundamental de cualquier Corporación, puesto que no se puede seguir trabajando con unos presupuestos prorrogados.

El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Sr. Bravo, comparte la inquietud planteada, sobre todo por ser el primer responsable. Igualmente, informa que después del pacto se han reunido varias veces, habiéndose estudiado la enmienda entre Roteños Unidos y Partido Socialista, estando casi solventadas todas las diferencias, por lo que la semana próxima se convocarán los distintos Patronatos para, seguidamente, poder citar la Comisión Informativa de Hacienda, invitando a los Grupos Izquierda Unida y Popular a que presenten las enmiendas para poderlas incluir en la citada Comisión. Manifiesta además que la elaboración de los Presupuestos es un trabajo arduo, conllevando la celebración de muchas reuniones, por lo que no es fácil cerrar un Presupuesto con los números y la situación que actualmente se tiene, no obstante se compromete a que en un máximo de diez días convocar los Patronatos y la Comisión Informativa de Hacienda y a continuación el Pleno Extraordinario para debatir el tema de los presupuestos.

El Concejal D. Juan Antonio Liaño, expone que, en vista de los últimos acontecimientos producido en la Televisión Local, con respecto a los partidos políticos, por el cruce de declaraciones habidas y demás, y habida cuenta que Canal 43 es una



entidad subvencionada por el Ayuntamiento, con una cantidad importante, 800.000 ptas. al mes, existiendo una Comisión de Seguimiento para de alguna manera controlar todos los temas relacionados con la Televisión Local, en nombre del Partido Popular insta al Sr. Alcalde o a quien competa para que se convoque urgentemente la citada Comisión.

Contesta D. Lorenzo Sánchez diciendo que el hecho de que quiten o pongan programas dentro de la Televisión privada no es un problema que competa al Equipo de Gobierno, pues existe un Convenio firmado desde tiempos del Partido Popular donde se exigían una serie de criterios, que después se ha ido ampliando, sobre una serie de temas que han sido consensuados con los demás grupos, siendo totalmente incierto que desde el Equipo de Gobierno se haya intervenido para quitar o poner algún programa, habiendo solicitado información al respecto al Director de la Televisión, quien lo justificó en una reestructuración motivada por la época estival, estando previsto iniciarse a principios de invierno.

Con respecto a la convocatoria de la Comisión de Seguimiento, informa el Sr. Sánchez Alonso que está previsto citarla inmediatamente que se aprueben los presupuestos.

D. Juan Reales toma la palabra exponiendo ser consciente de la actual situación política del Ayuntamiento, notándose el pacto, porque antes del mismo, cualquier gestión o cualquier entrevista que hiciera el Alcalde o el Portavoz del Equipo de Gobierno era criticada fuertemente, sin embargo esos mismos que criticaban y que ahora forman parte del actual Equipo de Gobierno, se permiten desplazarse a Madrid, para mantener una reunión con un alto cargo del Gobierno de la Nación para el tema de la Base Naval de Rota y no dar cuenta a la Junta de Portavoces ni a la Plataforma, teniendo que enterarse los políticos de las gestiones realizadas a través de los medios de comunicación, por tanto exige al Equipo de Gobierno que les informen de las cosas que se hacen en el Ayuntamiento. Asimismo, pregunta por qué se desplazaron tres miembros del Equipo de Gobierno a Madrid y no fue ningún miembro del Comité de Empresa de la Base ni de la Junta de Portavoces, y por qué no se dio cuenta a la Plataforma, posteriormente, de las gestiones realizadas.

El Sr. Alcalde contesta que, respecto al pacto, no es un tema para exponerlo en el punto de Ruegos y Preguntas del Orden del Día, puesto que políticamente se ha defendido en todos los medios de comunicación.

En cuanto a los viajes, se han hecho múltiples gestiones, no sólo en Madrid, sino en Sevilla y muchos otros sitios, informando que la autonomía de movimientos de la Corporación cambia a través del paco, porque hace que al contar con la mayoría de gobierno las gestiones se agilicen, estando definido el proyecto político y contando con los votos suficientes.

Informa que habida cuenta de las gestiones que iba a realizar en Madrid, entendió que con la asistencia del primer y segundo Teniente de Alcalde estaba suficientemente representada la Corporación. Además informa que en la reunión del Director General de Personal, no invitaron a miembros del Comité porque querían que en la entrevista estuvieran solo miembros de la Corporación.

D. Justo de la Rosa solicita entrar en debate en el asunto expuesto por el Concejal Sr. Reales, porque entiende que la democracia no se basa en un número, que es un error que cometen las mayorías, aplicar los criterios que deseen, cuando no pueden excluir a los que legítimamente están representados.

Insiste que aunque se vaya a Madrid a mantener conversaciones con el Ministerio de Defensa con quien se desee, al regreso se debería de haber reunido con la Junta de Portavoces, que son los representantes legítimos del pueblo, sin embargo no se les tiene en cuenta, opinando que si esa es la conducta que van a seguir después del pacto, a él personal y políticamente lo verán enfrentado, por no creer en ese tipo de aplicación de las libertades.

D. Lorenzo Sánchez manifiesta ser una persona que defiende a ultranza la participación política, habiendo formado parte de la Corporación sin contar con participación alguna, indicando que no le va a moralizar nadie, y menos del Partido Popular, ni ninguno que se pretende demócrata, en lo que a participación política se refiere.

Continúa el Sr. Sánchez Alonso quien, haciendo alusión a temas planteados con anterioridad, explica que en el pacto hay discrepancias a la hora de elaborar los presupuestos, no obstante para la próxima semana se tendrán los presupuestos, que serán unos presupuestos adecuados, con enmiendas del propio Partido Socialista y de Roteños Unidos.

Con respecto al viaje a Madrid, informa que lo allí tratado ha sido público y notorio, porque lo ha dicho el Alcalde a la luz pública, abrir una vía de diálogo para conseguir que, a través del Director General de Personal, el Ministro de Defensa reciba a los Portavoces de los Grupos, por lo tanto les invita a estar tranquilos, sobre todo porque hay personas que verdaderamente no pueden ser ejemplarizantes de nada.

Insiste en que bajen la tensión, porque las mayorías son las mayorías, teniendo él personalmente la experiencia de vivir con mayorías aplastantes, sin ningún problema, cuando eran mayorías no legitimadas, no como la actual que es un pacto legitimado, por lo que no hay que temer nada.

D. Antonio Peña interviene para aclarar que el Partido Popular no ha entrado en valorar el pacto, sino simplemente la reunión que se mantiene en Madrid, que se concierta a instancias de la Junta de Portavoces, preguntándose los motivos por los que no fueron los miembros de ésta y sí tres miembros del Equipo de Gobierno y además no se da explicaciones sobre ello.

El Sr. Alcalde aclara que la línea de trabajo sigue siendo la misma, abrir un cauce de diálogo porque el asunto está bloqueado desde hace más de seis meses, sin haber recibido respuesta al respecto, cuando se trata de un asunto que está afectando socioeconómicamente a la localidad, todo ello como consecuencia del cambio de Ministro, a quien habrá que plantearle que reconozca, por voz de los representantes del pueblo de Rota, cuál es la situación, lo que personalmente ha explicado ya públicamente, con total transparencia como siempre suele hacer.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas y cinco minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario Accidental, certifico.

EL SECRETARIO ACCTAL.,

Vº.Bº.  
EL ALCALDE,